


Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Primer Regidor Propietario.




María Lizeth Renderos Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



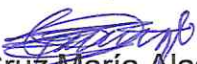
José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.




Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.




Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.




Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO QUINCE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día tres de julio del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Alcalde Municipal Interino; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Señora Cruz María Alas Acevedo; Licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del segundo al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Agustín Espinoza Carranza, Tercer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad Considerando I) Que con fecha 10 de marzo 2023 entro en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas y que es de carácter obligatorio su cumplimiento para las municipalidades. II) Que es necesario crear la Unidad Consolidadora y nombrar la persona responsable para dicho cargo; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Crear la Unidad Consolidadora y nombrar como jefa de dicha unidad, a la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del fondo municipal, fondo abastecimiento de Agua potable, Fodes libre disponibilidad y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes:-----

► Novecientos treinta y siete 50/100 dólares exactos (\$937.50), para cancelar a Ministerio de Hacienda, factura 3934, por suministro de cartas de venta y recibos formula 1-Isam.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad Considerando con el objetivo de dar realce a nuestro municipio e ir creando como tradición la celebración del Festival de la Sandía en la zona sur del municipio y poder impulsar el turismo en Playa Dorada, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar la celebración del segundo Festival de la Sandía en la Lotificación Playa Dorada de esta jurisdicción, el día

domingo 30 de julio de 2023, a partir de las 10:00 de la mañana. II) Aprobar la contratación de música con orquesta o grupo, que incluya estructura y sonido para un promedio de 5 horas. III) Aprobar cualquier otro gasto que sea necesario para tal fin. IV) Autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice los procesos y contrataciones conforme a la ley; a la Encargada de Presupuesto para que realice las reformas en caso necesario y al Tesorero Municipal para que realice todos los pagos para cubrir dicho evento. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad Considerando I) Que con fecha 10 de marzo 2023 entró en vigencia la nueva Ley de Compras Públicas, la cual es de obligatorio cumplimiento para las municipalidades. II) Que esta municipalidad acordó iniciar su implementación a partir del uno de julio de 2023 debido a la falta de capacitaciones y complejidad de los procesos. III) Que la nueva Ley de Compras Públicas en su artículo 44, permite las contrataciones de **Baja Cuantía** para la adquisición de bienes o servicios requeridos con carácter inmediato que pueden ser pagados con Fondo Circulante o Caja Chica. IV) Que debido a los complicados procesos para las compras o contrataciones que exige el nuevo sistema de compras públicas, es necesario realizar la apertura de una Caja Chica para realizar compras y pago de servicios inmediatos que son necesarios para el funcionamiento de la institución. Por tanto, en uso de sus facultades legales y artículo 44 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** I) Crear una Caja Chica para la adquisición de bienes o

servicios requeridos con carácter inmediato, con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES EXACTOS (\$5,000.00), libre de impuestos; de los cuales ningún gasto deberá exceder de trescientos 00/100 Dólares (\$300.00) libre de impuestos y se prohíbe parcializar las compras que se realicen con este fondo. II) El monto mensual de la Caja Chica estará compuesto de tres cuentas corrientes de la manera siguientes: 1) dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) del Fondo Municipal; 2) dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) del Fondo de Apoyo Municipal; y 3) un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) de Fondos Abastecimiento del Agua Potable. III) Nombrar como Encargada de esta Caja Chica al licenciado **Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez**, con Documento Único de Identidad debidamente homologado 00869879-2, quien deberá rendir fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal; así mismo, designar como ordenador de pagos al señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras, o quien haga sus veces delegue por Acuerdo Municipal. IV) El monto máximo que podrá cancelarse con este fondo es de trescientos 00/100 dólares exactos (\$300.00) libres de impuestos y no podrán parcializarse las compras. V) Los gastos realizados deberán estar conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal 2023 y la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----


ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Liquidar el Fondo Circulante aperturado el mes de enero, para el ejercicio fiscal 2023, habilitado con la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), por haberse creado

una Caja Chica para gastos de baja cuantía de acuerdo al Art. 44 de la Ley de Compras Públicas. Los gastos del último reintegro serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

NOTA: Se hace constar que en la presente reunión se recibieron a los señores Juan Alirio Jiménez, Roberto Flamenco y Pilar Antonio Ramos Chicas, todos miembros de la Cooperativa del cacao, quienes solicitaron explicación sobre la distribución de lotes a personas que durante muchos años han vivido en un predio municipal ubicado en calle al cementerio, donde ellos poseen una pequeña casa de block para elaborar y resguardar productos orgánicos utilizados en las diferentes parcelas, y que además cuentan con una política para tal fin, por lo que solicitan continuar haciendo uso de dicho lugar con el compromiso de aceptar lo propuesto por este Concejo Municipal; por lo que se les manifestó que posteriormente se les dará una respuesta al respecto. También se recibió a dos personas del Cantón Atiluya solicitando apoyo para legalizar los inmuebles donde habitan, contiguo al lugar conocido como el cruzado a orilla de la calle que conduce a esta población, a quienes se les aclaró las posibles soluciones y manifestaron realizar trámites ante las instituciones correspondientes. Luego se recibió al señor Nelvi Donato Alvarado, solicitando material para la reparación de un callejón en mal estado, ubicado abajo del Centro Escolar del Caserío la Florida, acceso para las familias Montano Alvarado y Montano Acevedo; a quien se le informo que se buscarán alternativas de acuerdo

a la disponibilidad de recursos. Finalmente se recibió a Milagro Rebeca Carranza y Marta Herminda Carranza, solicitando un proyecto de ampliación de líneas secundarias para energía eléctrica en un tramo sobre la calle que del Caserío la Florida conduce a la litoral; a quienes se les explico que se hará una inspección y posteriormente evaluar la posible solución a su solicitud.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Alcalde Municipal Interino.



Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.



Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Propietaria.



María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO DIECISEIS. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de julio del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Alcalde Municipal Interino; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Señora Cruz María Alas Acevedo; Licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del segundo al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el **Señor Alcalde**

que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Salvador López Labor, Quinto Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de la Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad considerando escritos de fecha 10 y 17 de julio de 2023, presentados por Jonathan Armando Beltranena Rodríguez y Erick Enrique Sánchez Mancía; auxiliar de la Escuela de fútbol y deportes, y administrador del agua potable de esta institución, donde ambos solicitan permiso de una hora (de 3 a 4 de la tarde) para ausentarse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, a partir del 17 de julio de 2023, para iniciar sus estudios universitarios del ciclo 02/2023. En uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso de una hora (de 3 a 4 de la tarde), los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana, desde el 24 de julio hasta finalizar el ciclo 02/2023, a Jonathan Armando Beltranena Rodríguez y Erick Enrique Sánchez Mancía, ambos empleados de esta institución, para que puedan trasladarse a Sonsonate a participar de sus clases universitarias tal como se demuestra en el comprobante de asignaturas inscritas anexo a cada solicitud. II) En el caso que no se programen clases o esta municipalidad requiera de sus servicios por una emergencia, deberán atender con

prioridad lo acordado por la municipalidad. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad Considerando; I) Que con fecha 30 de julio de 2023, se ha programado el segundo Festival de la Sandía en la Lotificación Playa Dorada de esta jurisdicción. II) Que para la realización de dicho evento, la Unidad de Compra Públicas llevó a cabo las publicaciones en COMPRASAL bajo el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0001-CP-01-2023, “Servicios de Contratación de Paquete Artístico para el Segundo Festival de la Sandía” y 8305-2023-P0002-CP-02-2023, “Servicio de Renta de Sanitarios Portátiles”, donde en el primer caso solamente se recibieron 2 ofertas que de acuerdo a la Encargada de Compras Públicas no clasifican; una por no estar inscritos en el RUPES y la otra por haberse presentado de manera incompleta. En el segundo caso, solamente se recibieron 2 de 3 ofertas y únicamente una cumple con estar inscrita en el RUPES. III) Que la Ley de Compras Públicas establece que al no cumplir en la primera publicación es necesario realizar una prórroga de tiempo, luego declarar desierto el proceso; realizar un nuevo proceso y posteriormente de haber declarado desierto 2 procesos procede la contratación directa, por lo que ya no se cuenta con el tiempo necesario para la actividad programada el 30 de julio 2023. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Dejar sin efecto los procesos antes mencionados y autorizar a la Encargad de Compras Públicas para que publique en COMPRASAL la suspensión de éstos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad considerando escrito de fecha 19 de julio de 2023, presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez donde manifiesta haber recibido de parte del Administrador del Agua Potable un requerimiento de 300 pastillas de hipoclorito de calcio para suministrar al todo el sistema de agua potable del municipio, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:**

I) Aprobar la compra de 300 pastillas de hipoclorito de calcio por el sistema de **Contratacan Directa por Calificativo de Urgencia** señalado en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. II) Autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que genere competencia solicitando al menos tres cotizaciones y realice la lo más pronto posible. III) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago de la cuenta fondos de Abastecimiento del Agua Potable. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad considerando que el señor Nery Antonio Lira Alfaro, solicito a este Concejo realizar los pago pendientes del lote número 13, polígono "C", ubicado en Parcelación Municipal La Sabana de esta jurisdicción, para que pueda escriturarse a su favor. II) Que habiéndose revisado en Cuentas Corrientes que la deuda no ha tenido ningún abono al respecto y que existe parentesco de madre a hijo, se autorizó que realizara los pagos hasta finalizar con la deuda y posteriormente hacer el proceso de escrituración a su favor, por lo que con fecha 26 de abril del corriente mes y año, realizó un abono de seiscientos 00/100 dólares exactos (\$600.00), según recibo

de ingreso número 989147. III) Que el señor Nery Antonio Lira Alfaro se ha presentado nuevamente a esta municipalidad, haciendo del conocimiento que ha encontrado la Escritura de compraventa de dicho lote a favor de su madre Blanca Elena Alfaro ya fallecida, con hipoteca a favor de la municipalidad, la cual fue hecha el 4 de mayo de 1999, por lo que solicita se le resuelva si es posible escriturar a su favor o de lo contrario se le devuelva el abono realizado de \$600.00. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Devolver la cantidad de seiscientos 00/100 dólares exactos a Nery Antonio Lira Alfaro, por abono realizado para adquirir el lote número 13 del Polígono "C" en Parcelación Municipal La Sabana, ya que al comprobarse la existencia de una Escritura Pública a favor de su madre Blanca Elena Alfaro, no procede la escrituración a su favor. II) Autorizar la Tesorero Municipal, para realice el reintegro de dicha cantidad de la cuenta donde se dio ingreso originalmente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.- **ACUERDO NUMERO CINCO.** La municipalidad **CONSIDERANDO:** I) Que según Certificación de Acuerdo Municipal número **nueve**, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pronunciado en Sesión Ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en Acta número **diecinueve**, este Concejo Municipal acordó por mayoría simple la finalización de la relación laboral, ante el cumplimiento del plazo, que unía por contrato individual de trabajo a los señores **Ángel Guillermo Hernández López, Rodrigo Antonio Olivo Barrientos, David Ernesto Cruz González, Patricia Lizeth Cabrera de Hernández, Daniel Urbina Alcántara, Diego Oswaldo Campos Aguirre y Javier**

Alonso Lemus Hernández, con la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. II) Que según Sentencia Definitiva pronunciada en los procesos de **Nulidad de Despido**, por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, se declaró la nulidad del despido y se ha ordenado a este Concejo Municipal que reinstale a los señores **Ángel Guillermo Hernández López, Rodrigo Antonio Olivo Barrientos, David Ernesto Cruz González, Patricia Lizeth Cabrera de Hernández, Daniel Urbina Alcántara, Diego Oswaldo Campos Aguirre y Javier Alonso Lemus Hernández** en el cargo y funciones que desempeñaba cada uno en su Centro de Trabajo; de no ser posible, se reubique a los mismos en un cargo de similar jerarquía y salario. III) Que de conformidad a lo establecido en el numeral cinco del artículo sesenta y seis del Código Municipal son obligaciones del municipio “**Las (sic) [...] derechos y prestaciones, [...] a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales**”, es decir, las sentencias judiciales en las cuales se declaren obligaciones a cargo del municipio, son de obligatorio cumplimiento para el Concejo Municipal. IV) Que mediante Acuerdo Municipal número diez de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno tomado en Sesión Ordinaria número diecinueve, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán acordó; (a) reubicar en la plaza nominal de **Recolector de Desechos Sólidos** que desempeñaba el señor **Ángel Guillermo Hernández López** al empleado señor Rudy Otoniel Rodríguez Turcios, quien desempeñaba el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales,

a quien mediante la supresión del financiamiento para dicho Cuerpo, se decidió reubicar en esta otra plaza, por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante; (b) reubicar en la plaza nominal de **Recolector de Desechos Sólidos** que desempeñaba el señor **Rodrigo Antonio Olivo Barrientos** al empleado señor Juan José Beltrán Bargas, quien desempeñaba el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales, a quien mediante la supresión del financiamiento para dicho Cuerpo, se decidió reubicar en esta otra plaza, por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante; (c) contratar en la plaza nominal de **Recolector de Desechos Sólidos** que desempeñaba el señor **David Ernesto Cruz González** al empleado señor José Ricardo Polaco Alfaro, por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante; (d) reubicar en la plaza nominal de **Auxiliar de Tesorería** que desempeñaba el señor **Diego Oswaldo Campos Aguirre** a la empleada, Técnica en Enfermería Elvira del Carmen Contreras Bonilla, quien desempeñaba el cargo de Enfermera de la Clínica Municipal —Programa que fue suprimido por falta de recursos para su financiamiento—, a quien mediante la supresión del financiamiento para dicha Clínica, se decidió reubicar en esta otra plaza, por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante; (e) contratar en la plaza nominal de **Encargado de Cuentas Corrientes** que desempeñaba el señor **Javier Alonso Lemus Hernández** a la señorita María Rosalba Hernández Méndez, por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante.

V) Que mediante Acuerdo Municipal número uno, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno tomado en Sesión Extraordinaria número dieciocho, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán aprobó el

Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en el cual se suprimió el financiamiento para las dos plazas nominales de **Barredor de Calles** y dos plazas de **Fontaneros**, en la que se encontraban contratados el señor **Daniel Urbina Alcántara** y la señora **Patricia Lizeth Cabrera de Hernández**, las cuales existieron con financiamiento hasta el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Sentencia Definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, con fundamento en el artículo cincuenta y seis numeral cinco del Código Municipal y setenta y cinco inciso sexto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA:** I) **Crear** para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, a partir de este día, cinco plazas en el “**Programa de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos**”, cada una con el nombre de Recolector de Desechos Sólidos. II) **Crear** para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, a partir de este día, la **Unidad de Recuperación de Mora**. III) **Reinstalar y/o Reubicar** en las plazas de **Recolector de Desechos Sólidos** a las siguientes personas: **Ángel Guillermo Hernández López, Rodrigo Antonio Olivo Barrientos, David Ernesto Cruz González, Daniel Urbina Alcántara y Patricia Lizeth Cabrera de Hernández**, el cual será efectivo a partir del **veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés**, devengando mensualmente cada uno en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00). IV) **Reinstalar y Reubicar** al señor

Javier Alonso Lemus Hernández, en la plaza de **Encargado de Recuperación de Mora**, lo cual se hará efectivo a partir del día **veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés**, devengando mensualmente en concepto de salario la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (\$400.00).

V) Reinstalar y Reubicar al señor **Diego Oswaldo Campos Aguirre**, en la plaza de **Auxiliar de Recuperación de Mora**, lo cual se hará efectivo a partir del día **veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés**, devengando mensualmente en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00). **VI)** Autorizar a la Encargada de Presupuesto para realizar las reformas presupuestarias correspondientes a fin de pagar el salario que devengarán los empleados reinstalados y reubicados. **VII)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes en concepto de salario que devengarán los empleados reinstalados y reubicados. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes.---

ACUERDO NUMERO SEIS. La municipalidad **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Certificación de Acuerdo Municipal número **nueve**, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pronunciado en Sesión Ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en Acta número **diecinueve**, este Concejo Municipal acordó por mayoría simple la finalización de la relación laboral, ante el cumplimiento del plazo, que unía por contrato individual de trabajo a los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio**

Jovel, Hilda Guadalupe Marroquín de González, Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla, con la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. II) Que según Sentencia Definitiva pronunciada en los procesos de **Nulidad de Despido**, por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, se declaró la nulidad del despido y se ha ordenado a este Concejo Municipal que reinstale a los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio Jovel, Hilda Guadalupe Marroquín de González, Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla** en el cargo y funciones que desempeñaba cada uno en su Centro de Trabajo y, de no ser posible, se reubique a los mismos en un cargo de similar jerarquía y salario. III) Que de conformidad a lo establecido en el numeral cinco del artículo sesenta y seis del Código Municipal son obligaciones del municipio **“Las (sic) [...] derechos y prestaciones, [...] a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales”**, es decir, las sentencias judiciales en las cuales se declaren obligaciones a cargo del municipio, son de obligatorio cumplimiento para el Concejo Municipal. IV) Que mediante Acuerdo Municipal número uno, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, tomado en Sesión Extraordinaria número dieciocho, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en el cual se suprimió el financiamiento para todas las plazas de **Agentes** asignadas al **Cuerpo de Agentes Municipales**,

Encargado de Baños, Programa de Clínica Municipal, en la que se encontraban contratados los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio Jovel e Hilda Guadalupe Marroquín de González**, las cuales existieron con financiamiento hasta el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, debido a la reducción del FODES, ante la insostenibilidad financiera de los mismos.


V) Que los Licenciados **Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla** se encuentran residiendo en el extranjero, lo cual les imposibilita ser reinstalados en el cargo que tenían a la fecha del despido injusto. VI) Que actualmente se encuentra en vigencia la Política de Compensación Económica por Retiro Voluntario, la cual conforme a la ley otorga por cada año de servicio, el cincuenta por ciento del último salario devengado por el empleado que desee acogerse a la misma. VII) Que los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio Jovel, Hilda Guadalupe Marroquín de González, Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla**, han presentado su renuncia al cargo que desempeñaban en esta municipalidad, con el objeto de acogerse a la Política de Compensación Económica por Retiro Voluntario, por las circunstancias expresadas en el documento privado autenticado de renuncia voluntaria. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Sentencia Definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, con fundamento en el artículo cincuenta y seis numeral cinco del Código Municipal y

setenta y cinco inciso sexto de la Ley de la Carrera Administrativa. **ACUERDA:** I) Téngase por reinstalados a los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio Jovel, Hilda Guadalupe Marroquín de González, Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla**, en los cargos y funciones que desempeñaban a la fecha del despido injusto en esta municipalidad. II) Dese por aceptada la renuncia voluntaria de los los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio Jovel, Hilda Guadalupe Marroquín de González, Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla**, a los cargos y funciones que desempeñaban a la fecha del despido injusto en esta municipalidad. III) Incorporar en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro, la partida presupuestaria correspondiente para otorgar la compensación económica por renuncia voluntaria a que tienen derecho los señores **Marlon Rolando Meléndez Reyes, Eugenio Aníbal Orellana López, Máximo Herminio Jovel, Hilda Guadalupe Marroquín de González, Orlando Miguel Carranza Santos y Amanda Elizabeth Carranza Bonilla**. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes.-----

NOTA: Se hace constar que en la presente reunión se dio la participación al señor Víctor Manuel Bonilla Oliva, quien explico a este Concejo Municipal que ha recibido avisos de cobro por la cantidad de \$3,712.61 que adeuda al municipio desde febrero 2013 y que para poder solventar dicha deuda sería posible al quitarle los intereses y


multas, por lo que se acordó realizar una reunión de carácter extraordinario para el día jueves 27 de julio 2023 y poder definir la posibilidad de una Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses. Luego se dio participación a la licenciada Raquel Cedillos, coordinadora del área de Educación de Save The Children, quien explico el proyecto denominado Clubes de Refuerzo de la Lectura y Matemáticas, el cual pretende nivelar el nivel de competencias exigidas por el Ministerio d Educación en alumnos de segundo, tercero, cuarto y quinto grado; por lo que solicitan apoyo de coordinación con las comunidades para la selección de voluntarios (3 por Centro Escolar) para que puedan implementar dicho programa durante 24 días para la lectura y 32 días par matemáticas, previa capacitación por parte del ejecutor del programa.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Alcalde Municipal Interino.


Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.


Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Propietaria.


María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO DIECISIETE. (SESION EXTRAORDINARIA). En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extra Ordinaria convocada y presidida por el Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Alcalde Municipal Interino; con la asistencia del Síndico Municipal, licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al

sexto por su orden: Señora Cruz María Alas Acevedo, licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del segundo al cuarto respectivamente; Henry Alberto Sánchez Castellanos, Encargado de Catastro; María Rosalba Hernández Méndez, Encargada de Cuentas Corrientes; Salvador Alberto Santana Márquez, Gerente Municipal; Karla María Martínez Estrada, Contadora Municipal y el Secretario que autoriza, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Agustín Espinoza Carranza, Tercer Regidor Propietario. Luego el señor Alcalde Municipal explicó el objeto de la reunión, aclarando que el punto a tratar con mayor importancia será la posibilidad de aprobar una ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS y algunos puntos varios; por lo que se toma el acuerdo siguiente: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad considerando I) Que se han abocado algunas personas que adeudan a la municipalidad y quieren ponerse al día, pero consideran que la cantidad de intereses es bastante y no alcanzan a cubrir el total de la deuda. II) Que se ha realizado un estudio juntamente con las unidades involucradas, donde

se puede verificar que cuando se tuvo la dispensa de intereses y multas en 2021, incrementó la captación de ingresos y se redujo la mora existente a esa fecha. Por tanto, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** I) Aprobar la emisión de una ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS, en el periodo comprendido del uno de octubre la 31 de diciembre de 2023. II) Autorizar al Secretario Municipal, para que elabore el documento de propuesta y cuando se tenga listo sea revisado y aprobado por Acuerdo Municipal, para su publicación en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente a las quince horas con veinte minutos, que para constancia firmamos.-----


Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Alcalde Municipal Interino.


Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.


Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Propietaria.


María Lizeth Ronderos Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO DIECIOCHO. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día uno de agosto del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por el Señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; Licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone, del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Salvador López Labor, Quinto Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anteriores; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ---

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del fondo municipal, fondo abastecimiento de Agua potable, Fodes libre disponibilidad y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes:-----

► Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares exactos (\$252.00), para cancelar a Salvador Ernesto Trejo Cruz, 21 días de trabajo como auxiliar en trabajos diversos de limpieza durante el mes de julio 2023.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad considerando escrito de fecha uno de agosto de 2023, presentado por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, donde solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse del cargo, del 14 de agosto al 14 de septiembre de 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 25 del Código Municipal. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso solicitado por el señor Alcalde municipal titular y nombrar como Alcaldesa Municipal Interina, a la licenciada **María Lizeth Renderos Rodríguez**, Segunda Regidora Propietaria, quien acepta desempeñar el cargo y asumir todas las responsabilidades que le demande por el tiempo de su nombramiento y que además, devengará el salario mensual que determina el Presupuesto Municipal Vigente. II) Nombrar como Segunda Regidora Propietaria, a la señora Romelia Yeni Areli Menjívar

Ayala, por el tiempo de ausencia del señor alcalde municipal titular. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

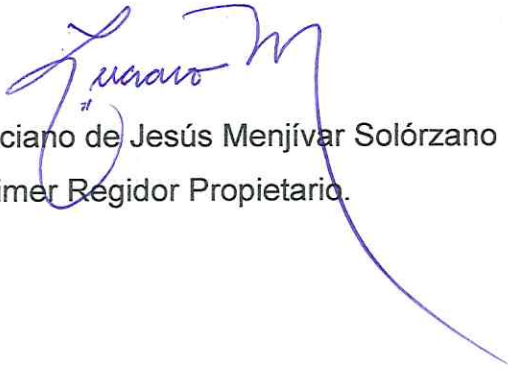
ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad Considerando escritos de fecha 19 y 31 de julio de 2023, presentados por Bernardo Salvador López Castro, con cargo de Recolector de Desechos Sólidos y José Alexis Portillo López, con cargo de fontanero de la zona sur, donde solicitan permiso personal sin goce de sueldo para ausentarse de sus labores un período de dos meses, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: Aprobar el permiso sin goce de sueldo solicitado por Bernardo Salvador López Castro y José Alexis Portillo López, por el periodo de dos meses que comprenden del uno de agosto al 30 de septiembre de 2023, que de no retornar a sus labores el día 2 de octubre de 2023, dicha solicitud se tomará como renuncia irrevocable a sus cargos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.


Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.


Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.


María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Romelia Yeni Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.

Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO DIECINUEVE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día dieciocho de agosto del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone; primera, tercero y cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum la Señora Alcaldesa que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega, Tercer Regidor Suplente. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La municipalidad **CONSIDERANDO:** I) Que según Certificación de Acuerdo Municipal número nueve, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pronunciado en Sesión Ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en Acta número **diecinueve**, este Concejo Municipal acordó por mayoría simple la finalización de la relación laboral, ante el cumplimiento del plazo, que unía por contrato individual de trabajo a los señores **José Alberto González Vargas, Elvira del Carmen Menjívar Díaz y Reina Luz Castaneda de Gutiérrez**, con la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. II) Que según Sentencia Definitiva pronunciada en los procesos de **Nulidad de Despido**, por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, se declaró la nulidad del despido y se ha ordenado a este Concejo Municipal que reinstale a **José Alberto González Vargas, Elvira del Carmen Menjívar Díaz y Reina Luz Castaneda de Gutiérrez**, en el cargo y funciones que desempeñaba cada uno en su Centro de Trabajo; y de no ser posible, se reubique a los mismos en un cargo de similar jerarquía y salario. III) Que de conformidad a lo establecido en el numeral cinco del artículo sesenta y seis del Código Municipal son obligaciones del municipio “**Las (sic) [...] derechos y prestaciones, [...] a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales**”, es decir, las sentencias judiciales en las cuales se declaren obligaciones a cargo del municipio, son de obligatorio cumplimiento para el Concejo Municipal. IV) Que mediante Acuerdo Municipal número diez de fecha veinte de diciembre

de dos mil veintiuno tomado en Sesión Ordinaria número diecinueve, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán acordó; (a) reubicar en la plaza nominal de **Asistente del Registro del Estado Familiar** que desempeñaba la señorita **Elvira del Carmen Menjívar Díaz** al empleado Jonn Henry Beltrán Melgar; por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante; (b) reubicar en la plaza nominal de **Encargada de la Mujer, Niñez y Adolescencia** que desempeñaba la licenciada **Reina Luz Castaneda de Gutiérrez**, a la licenciada Katherine Ruby Gómez Acevedo; por lo cual dicha plaza no se encuentra vacante. V) Que mediante Acuerdo Municipal número uno, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno tomado en Sesión Extraordinaria número dieciocho, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán aprobó el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en el cual se suprimió el financiamiento para la plaza nominal de **José Alberto González Vargas** quien se desempeñaba como agente del CAM, la cual existió con financiamiento hasta finalizar el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno. **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Sentencia Definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate, confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, con fundamento en el artículo cincuenta y seis numeral cinco del Código Municipal y setenta y cinco inciso sexto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: I) Crear** para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, a partir del 21 de agosto de 2023, una plaza en el “**Programa de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos y Orgánicos**”, con el nombre de

Recolector de Desechos Sólidos. **II) Crear** para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, a partir del 21 de agosto 2023, una plaza con el nombre de Asistente Administrativo. **III) Reinstalar y Reubicar** en la plaza de **Recolector de Desechos Sólidos** al señor **José Alberto González Vargas** el cual será efectivo a partir del **veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés**, devengando mensualmente en concepto de salario la cantidad de trescientos sesenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00). **IV) Reinstalar y Reubicar** a la señorita **Elvira del Carmen Menjívar Díaz**, en la plaza de **Asistente Administrativo**, lo cual se hará efectivo a partir del día **veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés**, devengando mensualmente en concepto de salario la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$400.00). **V) Dar por aceptada** la renuncia de la licenciada **Reina Luz Castaneda de Gutiérrez**, al cargo que desempeñaba en esta municipalidad. **VI) Autorizar** a la Encargada de Presupuesto para realizar las reformas presupuestarias correspondientes a fin de pagar el salario que devengarán los empleados reinstalados y reubicados. **VII) Autorizar** al Tesorero Municipal para que realice los pagos correspondientes en concepto de salario que devengarán los empleados reinstalados y reubicados. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes.---

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad Considerando escrito de fecha 11 de agosto de 2023, presentado por Henry Alberto Sánchez Castellanos, donde interpone su renuncia a partir del 15 de agosto de 2023, a los cargos de Encargado de Catastro, Administrador de

Contratos, Enlace Municipal de Albergues y Miembro Suplente de la Comisión de Ética Gubernamental. En uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Dar por Aceptada la renuncia interpuesta por **Henry Alberto Sánchez Castellanos**, a los cargos antes mencionados. II) Nombrar en el cargo de Encargado de Catastro a **Diego Oswaldo Campos Aguirre**, a partir del 15 de agosto de 2023, quien actualmente se desempeña como Auxiliar de recuperación de mora. III) Nombrar como Administrador de Contratos ad honorem de todas las Cuentas que estaban a cargo de Henry Alberto Sánchez Castellanos, a **Nicolás Heriberto Villanueva Vaquerano**, quien desempeña el cargo de Oficial de Información y Encargado de Comunicaciones. IV) Nombrar como Enlace de Albergues ad honorem a la licenciada **Katherine Ruby Gómez Acevedo**, quien se desempeña como Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia. V) Nombrar como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, a **Clendis Floranchely Flores Morales**, a partir del 15 de agosto de 2023, quien desempeña el cargo de Encargada de Proyección Social. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad Considerando I) Escrito de fecha 17 de agosto de 2023, presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de la Unidad de Compra Públicas, donde manifiesta que se llevó a cabo la publicación en COMPRASAL bajo el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0003-CP-03-2023, “Compra de una caja fuerte”, y no se recibió ninguna cotización. II) Que la Ley de Compras Públicas, en su artículo 102 establece que al

no cumplir en la primera publicación es necesario realizar una prórroga de tiempo y luego declarar desierto el proceso; realizar un nuevo proceso y posteriormente de haber declarado desierto 2 procesos, procede la contratación directa. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar una prórroga de tiempo del 23 al 31 de agosto de 2023, a dicha convocatoria y autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice las invitaciones a los oferentes inscritos en el RUPES para que puedan presentar sus cotizaciones en el lapso de tiempo asignado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad considerando I) Que por Decreto Legislativo el día del empleado municipal se celebra el último sábado de agosto de cada año. II) Que conforme al artículo 68 de nuestro Reglamento Interno de Trabajo, el día del empleado municipal se celebra el último viernes de agosto de cada año. III) Que la mayoría de empleados de esta institución se ven afectadas económicamente a causa del alza de los precios de la canasta básica y otros productos; por lo que se estima conveniente apoyarlos con un pequeño incentivo económico con motivo de la celebración del día del empleado municipal. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Cerrar las Oficinas Administrativas el día viernes 25 de agosto de 2023, con motivo de celebrarse el día del empleado municipal. II) Aprobar y otorgar un bono como incentivo económico a cada funcionario y empleado de \$25.00, de los cuales se les hará la retención del 10% de Impuesto sobre la Renta. III) Autorizar a la licenciada Karla

María Martínez Estrada, Contadora y Encargada de Presupuesto Municipal, para que en caso necesario realice reformas o reprogramaciones al Presupuesto Municipal Vigente, ajustando la cuenta 51107 denominada Beneficios Adicionales, para cubrir el pago del bono antes mencionado. **IV)** Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice el pago del bono a cada uno de los funcionarios y empleados. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** **I)** Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que reintegre al encargado de Caja Chica Baja Cuantía, la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS 24/100 DOLARES EXACTOS (\$3,162.24), que corresponden a comprobantes de gastos realizados con fondos de Apoyo Municipal y Fondo Municipal, durante el mes de agosto 2023. **II)** Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y trasladarlos a la Unidad de Compras Públicas para su debida publicación. **III)** Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue del fondo municipal, fondo abastecimiento de Agua potable, Fodes libre

disponibilidad y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes:-----

► Noventa y seis 00/100 dólares exactos (\$96.00), para cancelar a Salvador Ernesto Trejo Cruz, 8 días de trabajo como auxiliar en limpieza de coliseo municipal y calles urbanas.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



María Lizeth Renderos Rodríguez
Alcalde Municipal Interina.



Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.



Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.



Romelia Yeni Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.

Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador

López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone; primera, tercero y cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum la Señora Alcaldesa que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega, Tercer Regidor Suplente. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad Considerando: I) Que con fecha 17 de agosto de 2023, se recibió escrito presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de la Unidad de Compra Públicas, donde manifiesta que se llevó a cabo la publicación en COMPRASAL bajo el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0003-CP-03-2023, “Compra de una caja fuerte”, y no se recibió ninguna cotización. II) Que con fecha 18 de agosto de 2023, en Acta número 19, se tomó el Acuerdo número 4, donde se Aprobó una prórroga de tiempo del 23 al 31 de agosto de 2023 para solicitud de ofertas. III) Que con fecha 1° de septiembre de 2023, se ha recibido escrito presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de la Unidad de Compra Públicas, donde manifiesta que se

llevó a cabo la publicación de la prórroga en COMPRASAL bajo el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0003-CP-03-2023, “**Compra de una caja fuerte**”, donde en esta oportunidad fueron recibidas 2 cotizaciones que cumplen los requisitos legales establecidos; la primera por \$1,400.00 y la segunda por \$1,760.00; pero que al comparar los precios con otras oferta recibida fuera del sistema, se ha comprobado que existe mucha diferencia en cuanto al precio de mercado. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Dejar sin efecto el proceso antes mencionado y autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que publique en COMPRASAL la suspensión. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad Considerando que por lo general el señor Alcalde o Alcaldesa titular o en funciones debido a sus múltiples ocupaciones por lo general no se mantiene de manera permanente en las oficinas de la municipalidad. En uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a María Rosalba Hernández Méndez, quien desempeña el cargo de Encargada de Cuentas Corrientes, para que en caso de ausencia del señor Alcalde o Alcaldesa Municipal, firme en su representación las Cartas de Venta que sean emitidas por la institución. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad considerando escrito de fecha 01 de septiembre de 2023, presentado por el licenciado Salvador Alberto Santana Márquez, Gerente municipal, donde manifiesta haber

recibido de parte del motorista del tren de aseo, requerimiento para la reparación del camión en el sistema de arranque y la palanca de velocidades, por lo que solicita la debida autorización para llevar el camión a reparación; por tanto, en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. **ACUERDA:** I) Aprobar la reparación del camión recolector de basura por el sistema de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia** señalado en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas. II) Autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que cotice y realice la contratación de un mecánico lo más pronto posible. III) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago de la cuenta Fondos de Apoyo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad Considerando que es necesario buscar alternativas de solución a la problemática de la mora tributaria y ayudar a las familias con la situación económica difícil que atraviesa nuestro país, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Autorizar al licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez, Secretario Municipal, para que elabore una propuesta de "ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS", para que posteriormente sea analizada por el Concejo y determinar una fecha para su vigencia. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

NOTA: Se hace constar que en la presente reunión se recibió informe del Tesorero Municipal quien dio a conocer los saldos de la cuentas bancarias para la toma de decisiones; luego se recibió informe de la

Unida de la Mujer quien solicita la compra de 12 paquetes de víveres por mes para personas de escasos recursos; además propone la celebración del día del niño el mes de octubre con un torneo de futbol. Posteriormente se tuvo informe de Catastro y Recuperación de Mora, quienes manifestaron que se ha visitado la Colonia la Sabana, zona urbana, Apancoyo y Playa Dorada en actualización y gestión de cobro.- Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



María Lizeth Renderos Rodríguez
Alcalde Municipal Interina.



Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.



Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Primer Regidor Propietario.



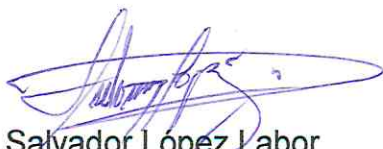
Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIUNO. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano (ausente); Licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Jaime Roberto Marroquín

Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone; del primero al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo de la Licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Segunda Regidora Propietaria. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad teniendo a la vista escrito de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, presentado por la licenciada Patricia Ermelinda De León de Meléndez, Jefa del Registro el Estado Familiar de esta institución, quien a petición de la Unidad Jurídica Registral del Registro Nacional de las Personas Naturales, solicitan la reposición de partida de nacimiento del señor PABLO VALENZUELA, asentada bajo el número treinta y uno, folio diecisiete, del libro de Partidas de Nacimiento que esta Alcaldía llevó en el año mil novecientos doce, en la cual se encuentran ilegible algunos nombres y fecha; además, se comprueba la veracidad de la información mediante fotocopia de su Partida de Nacimiento expedida por la licenciada Patricia Ermelinda De León de Meléndez, Jefa del Registro del Estado Familiar, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar la reposición de

la partida de nacimiento número treinta y uno del Libro de Partidas de Nacimientos que esta Alcaldía llevó en el año mil novecientos doce, correspondiente a PABLO VALENZUELA, tal como lo establecen los Artículos 55, 56, 57 y 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 3 de la Ley de Reposiciones del Registro del Estado Familiar.- Certifíquese y pase la Jefa del Registro del Estado Familiar para que proceda a realizar el trámite respectivo.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad teniendo a la vista escrito de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, presentado por la licenciada Patricia Ermelinda De León de Meléndez, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta institución, donde solicita la reposición de partida de nacimiento de LISBETH AZUCENA RODRIGUEZ ESCOBAR, asentada bajo el número cincuenta y nueve, folio treinta, tomo uno, del libro de Partidas de Nacimiento que esta Alcaldía llevó en el año mil novecientos setenta y nueve, la cual se encuentra parcialmente destruida; comprobando la veracidad de dicha información mediante fotocopia de su Partida de Nacimiento expedida por la licenciada Patricia Ermelinda De León de Meléndez, Jefa del Registro del Estado Familiar, con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar la reposición de la partida de nacimiento número cincuenta y nueve, folio treinta, tomo uno, del Libro de Partidas de Nacimientos que esta Alcaldía llevó en el año mil novecientos setenta y nueve, correspondiente a LISBETH AZUCENA RODRIGUEZ ESCOBAR, tal

como lo establecen los Artículos 55, 56, 57 y 61 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones del Registro del Estado Familiar. Certifíquese y pase la Jefa del Registro del Estado Familiar para que proceda a realizar el trámite respectivo.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad considerando que cada día se acerca la finalización del periodo de Gobierno Municipal para el cual fuimos elegidos y que es necesario tener actualizado el inventario de bienes muebles, por tanto, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: Autorizar a la licenciada Karla María Martínez Estrada, Contadora Municipal, para que levante el inventario físico de todos los bienes muebles propiedad de la institución y emita informe a este Concejo a más tardar el dos de octubre de 2023. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad considerando escrito de fecha 18 de septiembre de 2023, presentado por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, donde solicita permiso sin goce de sueldo para ausentarse del cargo, del 20 de septiembre al 31 de octubre de 2023, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 25 del Código Municipal. **ACUERDA: I)** Aprobar el permiso solicitado por el señor Alcalde municipal titular y nombrar como Alcaldesa Municipal Interina, a la licenciada **María Lizeth Renderos Rodríguez**, Segunda Regidora Propietaria, quien acepta desempeñar el cargo y asumir todas las responsabilidades que le demande por el tiempo de su nombramiento y que, además devengará el salario

mensual que determina el Presupuesto Municipal Vigente. II) Nombrar como Segunda Regidora Propietaria, a la señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala, por el tiempo de ausencia del señor alcalde municipal titular. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad Considerando que la economía de las familias cada día se está afectada por una serie de factores que no les permiten cubrir todas las obligaciones económicas y tomando en consideración lo estipulado en el artículo 204 ordinal 5º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numerales 1 y 5, y 30 numeral 21 del Código Municipal, luego de haber analizado la propuesta presentada por el Secretario Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar y publicar en el Diario Oficial el Decreto número DIEZ que contiene la “ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS GENERADAS POR DEUDA EN EL PAGO DE TASAS POR SERVICIOS PRESTADOS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN”, por un período de tres meses, iniciando su vigencia ocho días después de su publicación el Diario Oficial. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago de dicha publicación en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad considerando escrito de fecha 12 de septiembre de 2023, presentado por Diego Oswaldo Campos Aguirre, Encargado de Catastro, donde presenta solicitud de la empresa **LGB El Salvador, S.A. de C.V.**, contratada por C.T.E., S.A.

de C.V., para permiso de instalación de 38 postes nuevos en la Red Gpon Apancoyo que incluye la Colonia El Encanto y entrada al Corozal, del Cantón Las Piedras de esta jurisdicción; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso solicitado por la empresa **LGB El Salvador, S.A. de C.V.**, contratada por C.T.E., S.A. de C.V., para que puedan instalar 38 postes nuevos en los lugares antes mencionados. II) Autorizar al Encargado de Catastro y Encargada de Cuentas Corrientes para que notifiquen y califiquen a partir de la fecha de su instalación. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad considerando escrito de fecha 12 de septiembre de 2023, presentado por Diego Oswaldo Campos Aguirre, Encargado de Catastro, donde presenta solicitud de permiso del Grupo Asesores Ayala Quintanilla, S.A. de C.V., proveedores de **TIGO**, para instalar un banner cruza calle a dos caras, frente a la alcaldía de esta población; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar el permiso solicitado por el Grupo Asesores Ayala Quintanilla, S.A. de C.V., proveedores de **TIGO**, para que puedan instalar un banner cruza calle a dos caras en cualquiera de las dos salidas del municipio; no así, frente a la Iglesia Católica, parque ni edificio municipal. II) Autorizar al Encargado de Catastro y Encargada de Cuentas Corrientes para que notifiquen, verifiquen el lugar de instalación y califiquen a partir de la fecha de su instalación. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que

erogue del fondo municipal, fondo abastecimiento de Agua potable, Fodes libre disponibilidad y de cualquier otro fondo de funcionamiento, las cantidades siguientes:-----

► Sesenta 00/100 dólares exactos (\$60.00), para cancelar a Salvador Ernesto Trejo Cruz, 5 días de trabajo por servicio de limpieza en chancha de Miramar y otros.-----

Todos estos gastos serán comprobados como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Certifíquese y hágase saber a quien corresponda para los efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad teniendo a la vista escrito de fecha 14 de septiembre de 2022, presentada por Diego Oswaldo Campos Aguirre, Encargado de la Unidad de Catastro, así como el listado donde se han identificado nuevos usuarios o servicios para ser calificados con tasas municipales en Caserío El Mango, Caserío San Arturo y Caserío La Segovia, Cantón Paso de Canoas de esta jurisdicción, en uso sus facultades legales. **ACUERDA:** Calificar en los registros de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía, el servicio de alumbrado público y aseo en los lugares antes mencionados a partir del mes de septiembre de 2023, a los usuarios siguientes: **CASERIO EL MANGO:** 1) Juan Antonio Hernández Martínez, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 2) Elmer Alcides Hernández Castillo, 50m² de aseo; 3) Manuel Hernández, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 4) Jorge Alberto Hernández Martínez, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 5) Centro Escolar Paso d Canoas, 50.00ml de

alumbrado público y 400m² de aseo; 6) Claudia Hernández, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 7) Santos Candelario Lemus, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 8) Doris Elizabeth Hernández de Hernández, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 9) Elena Roxana Estrada, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 10) Daniel Rivera, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 11) Noé Osmín Martínez Hernández, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 12) Porfirio Crespín Gutiérrez, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 13) Teresa de Jesús Díaz Escobar, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 14) Marta Alicia Tobar de Espinoza, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 15) Nelson Oswaldo Hernández Hernández, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 16) Jorge Alberto Henríquez, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 17) Rosa Lilian Ramírez, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 18) Guadalupe del Carmen Vargas Cruz, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 19) Noé Fernández Avalos Hernández, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 20) Raúl Reyes Rivera Cruz, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 21) Feliciano de Jesús Miranda Herrera, 15.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 22) Rosa Lidia Miranda, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 23) Rafael Castro Miranda, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo y 24) Iglesia Comunidad Inmaculada Concepción, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo. **CASERIO SAN ARTURO**: 1) Félix María Castro, 15.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 2) Cristóbal Antonio Cruz, 10.00ml de alumbrado público

y 50m² de aseo; 3) Onni Antonio De León Macúa, 6.20ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 4) Juan Pablo Sánchez Acevedo, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 5) María Magdalena Cruz Cáceres, 15.00ml de alumbrado público; 6) Raúl Reyes Rivera, 15.00ml de alumbrado público; 7) José Luciano Aguilar Serrano, 15.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 8) Alexánder Isaac Rivas Blanco, 10.00ml de alumbrado público; 9) Eliazar González Tobar, 10.00ml de alumbrado público; 10) Juan Carlos Aguilar Guillén, 20.00ml de alumbrado público; 11) Santos Inés Miranda Molina, 50m² de aseo; 12) José Oscar Mejía Sabrían, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 13) Rosalina Zavaleta de Iraheta, 10.00ml de alumbrado público; 14) Elena María Molina, 30.00ml de alumbrado público; 15) Elena María Molina, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 16) Gabriel Osmín Cruz Martínez, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 17) Efraín Aníbal Cruz, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 18) Hugo Humberto Cruz, 10.00ml de alumbrado público; 19) Miguel Ángel Cruz Martínez, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 20) María Guadalupe Iraheta, 10.00ml de alumbrado público y 21) Alejandra Antonia Álvarez, 20.00ml de alumbrado público. **CASERIO LA SEGOVIA:** 1) Francisco Canizález Iraheta, 200m² de aseo; 2) Flor Deli Cruz de Mendoza, 200m² de aseo; 3) Iglesia Profética Ciudad de Sion, 180m² de aseo; 4) Paulina Canizález Iraheta, 200m² de aseo; 5) Adilia del Carmen Rivas, 150m² de aseo; 6) Matilde Miranda Carranza, 24.30ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 7) Paula Rutilia Miranda, 17.30ml de alumbrado público y 173m² de aseo; 8) Atilio Ayala

Morales, 10.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 9) Alfonso Salazar Orellana, 50.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 10) Predio Baldío, 15.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 11) Erick Aníbal Castillo Tobar, 7.50ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 12) Jesús Ayala, 28.80ml de alumbrado público; 13) Robinson Elías Salazar, 13.30ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 14) Karina Guadalupe Salazar Beltrán, 50m² de aseo; 15) José William Salazar, 17.70ml de alumbrado público y 177m² de aseo; 16) René Arnulfo Salazar, 21.70ml de alumbrado público; 17) David Alexánder Salazar Salazar, 50m² de aseo; 18) María Sonia Rodas Salazar, 12.60ml de alumbrado público y 126m² de aseo; 19) Concepción Rodas Salazar, 13.00ml de alumbrado público y 130m² de aseo; 20) Rosa Amelia Orellana, 90.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 21) Predio Baldío, 30.40ml de alumbrado público; 22) Ovidio Josué Salazar, 21.40ml de alumbrado público y 214m² de aseo; 23) Ovidio Salazar Guillén, 29.80ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 24) Sonia Rodas Salazar, 14.00ml de alumbrado público y 140m² de aseo; 25) Nelvin Wilfredo Canizález, 13.80ml de alumbrado público y 138m² de aseo; 26) Francisca Sosa de Valencia, 10.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 27) Predio Baldío, 10.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 28) Predio Baldío, 29.00ml de alumbrado público y 290m² de aseo; 29) Lorena Ayala, 8.30ml de alumbrado público y 83m² de aseo; 30) Mario Miranda Hernández, 18.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 31) Ana Gloria Muñoz Ayala, 37.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 32) María Reina Guillén, 20.00ml de alumbrado público

y 50m² de aseo; 33) Tomasa Alberto Miranda Monge, 24.00ml de alumbrado público; 34) Predio Baldío, 23.80ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 35) Casa de Oración Apóstoles y Profetas (1), 9.00ml de alumbrado público y 90m² de aseo; 36) Blanca Tula Salazar, 24.90ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 37) Ana Lorena Guillén, 45.90ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 38) Jeremías Salazar Guillén, 21.70ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 39) Nelson Israel Barías Sánchez, 19.60ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 40) José Wilbert Guillén Salazar, 19.60ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 41) Saqueo Rodas Orellana, 100m² de aseo; 42) Predio Baldío, 100m² de aseo; 43) Predio Baldío, 50m² de aseo; 44) Luis Rodas Orellana, 20.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 45) Marisela Raquel Guillén, 10.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 46) Raúl Guillén Salazar, 10.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 47) Iglesia Apóstoles y Profetas (2), 10.80ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 48) Aisai Guillén, 17.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 49) José Guillermo Guillén, 29.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 50) Rigoberto Tobar Sibrián, 20.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 51) Felícito Menjívar Salazar, 42.30ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 52) Predio Baldío, 28.40ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 53) Andrea Vanesa Salazar, 26.60ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 54) Gonzalo Salazar, 10.00ml de alumbrado público; 55) Isabel Salazar, 10.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 56) Angélica Orellana de Rivera, 10.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 57) María Raquel Orellana, 75m² de aseo; 58) Josué Elías

Salazar, 50m² de aseo; 59) Nehemías Salazar, 50m² de aseo; 60) Dora Laura Canizalez, 165m² de aseo; 61) Mercedes Ortega Vda. De Canizalez, 182m² de aseo; 62) Víctor Regino Ortega, 150m² de aseo; 63) Yasmín Ortega, 150m² de aseo; 64) Mario Guevara, 150m² de aseo; 65) Predio Baldío, 100m² de aseo; 66) Ana Maribel Salazar, 150m² de aseo; 67) Rosa Elvira Salazar, 100m² de aseo; 68) María Dolores Salazar, 100m² de aseo; 69) Margarita Eduvina Salazar, 100m² de aseo; 70) María Francisca Obregón, 16.30ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 71) José William Salazar, 21.50ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 72) Luis Antonio Salazar Guillén, 12.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 73) Morena Orellana, 33.40ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 74) Clínica la Segovia, 34.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 75) Adán Guillén, 35.00ml de alumbrado público y 75m² de aseo; 76) María Orellana, 65.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 77) Jesús Ayala, 34.40ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 78) Ana María Orwellana, 40.00ml de alumbrado público y 65m² de aseo; 79) Predio Baldío, 28.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 80) Isaías Rodas Orellana, 100m² de aseo; 81) José Eduardo Ayala, 25.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 82) Maura Aracely Guillén, 20.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 83) José Manuel Rodas Salazar, 20.00ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 84) José Isidro Salazar Guillén, 36.80ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 85) Miguel Portillo, 33.00ml de alumbrado público; 86) Predio Baldío, 35.30ml de alumbrado público y 150m² de aseo; 87) Predio Baldío, 32.60ml de alumbrado público y


150m² de aseo; 88) Ever Salazar Orellana, 10.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 89) Oscar Armando Salazar Orellana, 12.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 90) María Betys Orellana, 12.00ml de alumbrado público y 50m² de aseo; 91) Blanca Tula Salazar, 27.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 92) Lucía Guillén, 10.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 93) Casa de Oración Apóstoles y Profetas (3), 12.00ml de alumbrado público y 120m² de aseo; 94) Albertina Hernández, 38.60ml de alumbrado público y 100m² de aseo; 95) Centro Escolar la Segovia, 38.00ml de alumbrado público y 380m² de aseo; 96) Anaquilia Orellana, 14.70ml de alumbrado público y 100m² de aseo y 97) José Antonio Salazar, 26.00ml de alumbrado público y 100m² de aseo. Certifíquese y Notifíquese a Catastro y Cuentas Corrientes para que se hagan los trámites correspondientes y se notifique a los usuarios para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad Considerando escrito de fecha 18 de septiembre de 2023, presentado por Erick Enrique Sánchez Mancía, Administrador del Agua Potable, donde solicita revisión para los sistemas de bombeo de agua potable de El Corozal (los Umaña); El Coral y Tapahuashusha, los cuales presentan diversas fallas y se corre el riesgo de quedar sin abastecimientos varias comunidades del sector sur de esta población; en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice el proceso de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia** señalado en el artículo 42 de la Ley de Compras Públicas para la compra de repuestos, materiales, mano de obra y cualquier accesorio

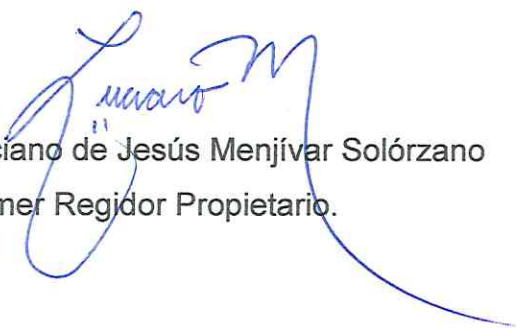
necesario para la reparación inmediata de los equipos, a oferentes inscritos en el RUPES. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.- Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.




Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.



Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.


María Lizeth Renderos Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Romelia Yeni Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.

Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIDOS. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día dos de octubre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone; del segundo al cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio

Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum la Señora Alcaldesa que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad Considerando I) Escrito de fecha 02 de octubre de 2023, presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de la Unidad de Compra Públicas, donde manifiesta que se llevó a cabo la publicación en COMPRASAL bajo el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0006-CP-04-2023, “**Compra de un juego recreativo para el parque municipal**”, y no se recibió ninguna oferta. II) Que la Ley de Compras Públicas, en su artículo 102 establece que al no cumplir en la primera publicación es necesario realizar una prórroga de tiempo y luego declarar desierto el proceso; realizar un nuevo proceso y posteriormente de haber declarado desierto 2 procesos, procede la contratación directa. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar una prórroga de tiempo del 03 al 12 de octubre de 2023, a dicha convocatoria y autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice las invitaciones a los oferentes inscritos en el RUPES para que

puedan presentar sus cotizaciones en el lapso de tiempo asignado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad teniendo a la vista el cuadro comparativo de precios y recomendable presentado por la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), donde se ha finalizado el proceso CP-05-2023 denominado: “COMPRA DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA EL MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE”; en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Adjudicar el proceso CP-05-2023 denominado: “COMPRA DE TABLETAS DE HIPOCLORITO DE CALCIO PARA EL MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE”, a la empresa INVERSIONES OMISHIN, S.A. DE C.V., por el precio de seiscientos cincuenta y dos 50/100 dólares exactos (\$652.50). II) Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta fondos abastecimiento de agua potable la cantidad antes mencionada, conforme a oferta presentada. III) Autorizar a la jefa de la UCP para que emita y publique el resultado de dicho proceso, previo cumplimiento de todos los demás requisitos legales. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad Considerando I) Escrito recibido el 25 de septiembre de 2023, de parte de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) de fecha 31 de agosto de 2023, presentado por el licenciado Jorge Mauricio Cruz, Gerente de Facturación e Ingresos, donde hace del conocimiento que esta municipalidad tiene pagos pendientes con dicha institución, desde el

año 1999 hasta el año 2004 por un valor de \$573.88 que incluye capital e intereses. II) Que la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto 795 “LEY TRANSITORIA PARA LA CONDONACION DE INTERESES MORATORIOS Y RECARGOS POR INCUMPLIMIENTO DEL PAGO POR DEUDAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRESTADO POR LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS ANDA”, mediante la cual solamente se debe cancelar el capital que asciende a \$140.66 y que su vigencia es hasta el 9 de octubre de 2023. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar el pago de \$140.66 a la ANDA para saldar la deuda pendiente y autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, para que realice el pago mencionado antes del plazo establecido. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO. La Municipalidad considerando escritos de fecha 26 de septiembre de 2023, presentado por Diego Oswaldo Campos Aguirre y María Rosalba Hernández Méndez, Encargado de Catastro y Encargada de Cuentas Corrientes de esta institución, solicitando una nivelación al salario devengado conforme a su capacidad, responsabilidad y carga de trabajo en cada una de sus unidades, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar una nivelación al salario mensual de **Diego Oswaldo Campos Aguirre**, Encargado de Catastro y **María Rosalba Hernández Méndez**, Encargada de Cuentas Corrientes, de treinta y cinco 00/100 dólares exactos (\$35.00), a partir del mes de octubre del corriente año. II)

Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que realice la reforma o reprogramación respectiva al Presupuesto Municipal vigente en caso necesario y al Tesorero Municipal para que ajuste y cancele los salarios antes mencionados conforme al presente Acuerdo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CINCO: La Municipalidad Considerando: I) Escrito de fecha 2 de octubre de 2023, presentado por la licenciada Karla María Martínez Estrada, Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto, donde solicita se autorice una reforma de veinticinco mil 00/100 dólares exactos (\$25,000.00) para incrementar el Fondo Municipal debido a que la disponibilidad para realizar gastos de los últimos tres meses ya no cubre el saldo existente al 30 de septiembre de 2023, que es de \$11,474.60. II) Que debido a irregularidades existentes en las transferencias de Fodes y Fondo de Apoyo Municipal, nos hemos visto en la obligación de cubrir algunos gastos con fondos municipales que corresponden a programas que se cubren con el Fondo de Apoyo Municipal y Fodes Libre Disponibilidad. III) Que debido a la reforma de tasas vigente a partir del uno de enero de 2023; la calificación de nuevos usuarios y la gestión de recuperación de mora, ha sido posible incrementar los ingresos con base a lo que estableció en el presente presupuesto municipal vigente. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar una reforma de incremento al Fondo Municipal, de veinticinco mil 00/100 dólares exactos para poder cubrir las obligaciones del último trimestre del año 2023. II) Autorizar a la licenciada Karla María Martínez Estrada, Contadora y

Encargada de Presupuesto Municipal, para que realice la reforma antes mencionada. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que reintegre al encargado de Caja Chica Baja Cuantía, la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA 41/100 DOLARES EXACTOS (\$2,260.41), que corresponden a comprobantes de gastos realizados con Fondo Municipal y Fondos Abastecimiento de Agua Potable, durante el mes de septiembre 2023. II) Aprobar todos los gastos que fueron realizados con los fondos antes mencionados y trasladarlos a la Unidad de Compras Públicas para su debida publicación. III) Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes y se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad Considerando la existencia de algunas cuentas de ahorro y corrientes que ya no tienen saldo y no van a seguir siendo utilizadas por esta institución, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Solicitar al Banco de América Central, sucursal de Sonsonate, el cierre definitivo de las siguientes cuentas de ahorro: 1) Cuenta número 116742768, denominada **2019 Santa Isabel Ishuatán 85N fondo general transferencia de fondos para el acompañamiento socio familiar;** 2) Cuenta número 116743311, denominada **2019 Santa Isabel Ishuatán 85Q fondo general transferencia de fondos para el acompañamiento a**

personas que reciben la pensión solidaria por vejez; 3) Cuenta número 118552801, denominada Fondos Decreto Legislativo 650/Goes/Emergencias 2020. II) Solicitar al Banco de América Central, sucursal de Sonsonate, el cierre definitivo de las siguientes cuentas corrientes: 1) Cuenta número 201012739, denominada 2019 Santa Isabel Ishuatán 85N fondo general transferencia de fondos para el acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez; 2) Cuenta número 201163169, denominada Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán. 3) Cuenta número 201163532, denominada AMSII proyecto construcción de calle que conduce a Escuela del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa; 4) Cuenta número 201169976, denominada Construcción de calle que conduce a Escuela del Caserío los Peñas, Cantón Acachapa, municipio de Santa Isabel Ishuatán; 5) Cuenta número 201174588, denominada Introducción del sistema de bombeo, captación y red de distribución de agua potable en Caserío la Sabana. III) Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice las gestiones correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad Considerando I) Que con fecha 18 de septiembre de 2023, se tomó el Acuerdo número 10, en Acta número 21, donde se autorizó a la Encargada de Compras Públicas que realice el proceso de **Contratación Directa por Calificativo de Urgencia** para la compra de repuestos, materiales, mano de obra y cualquier accesorio necesario para la reparación

inmediata de los equipos, a oferentes inscritos en el RUPES. II) Que con fecha 2 de octubre de 2023, se recibió escrito de parte de la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, manifestando que se realizó la publicación en COMPRASAL del proceso de contratación Directa 8305-2023-P0007-CD012023, "Suministro e Instalación de Repuestos para el Sistema de Bombeo Caserío Tapahuashusha", donde fueron invitados algunos proveedores pero no se recibió ninguna oferta, por lo que recomienda efectuar una prórroga de la convocatoria. III) Que el suministro del servicio está suspendido desde el 18 de septiembre y las comunidades (Centro Escolar, ADESCO, Iglesia Católica y Comité de Salud), se han pronunciado por escrito solicitando con urgencia el suministro de agua potable como un derecho al vital líquido y evitar posibles enfermedades por la falta de éste. IV) Que la nueva Ley de Compras Públicas ordena una serie de procedimientos que no están acorde a la realidad de las necesidades de la población; por lo que nuestra intención es siempre solventar los problemas de las comunidades de manera ágil y oportuna. V) Que con fecha 27 de septiembre de 2023 se recibió oferta del ingeniero Héctor Ulises Hernández, para realizar dichos trabajos, pero que por motivos de tanto requerimiento no fue presentada a través del RUPES en COMPRASAL. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Contratar al Ing. Héctor Ulises Hernández, por la cantidad de un mil ciento sesenta y dos 82/100 dólares exactos (\$1,162.82), para que realice los trabajos de reparaciones en la estación de bombeo Tapahuashusha, haciendo caso omiso a todos los procesos y poder de manera urgente solucionar

el problema del suministro de agua potable a las comunidades afectadas. II) Autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice las compras y contrate la mano antes mencionada lo más pronto posible de manera directa. III) Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que de los fondos Abastecimiento de Agua Potable realice el pago correspondiente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad considerando I) Que esta institución no cuenta con el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, lo cual genera un incumplimiento legal. II) Que la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en sus artículos 13 y 14 de la ley, relacionado con los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la misma, establece la obligación de crear en cada institución, el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, así como a nombrar un Delegado de Prevención. III) Que con fecha 10 de octubre 2023, los trabajadores eligieron a sus representantes para conformar el Comité en mención, previa convocatoria de fecha 3 de octubre de 2023. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Nombrar como representantes patronales para conformar el comité de Seguridad y Salud Ocupacional, a **Katherine Ruby Gómez Acevedo**, con Documento Único de Identidad número 05428134-9, quien se desempeña como Encargada de la Unidad Municipal de la Mujer, Niñez y Adolescencia; y **Clendis Floranchely Flores Morales**, con Documento Único de Identidad número 03366203-5, quien se desempeña como Encargada de Proyección Social. II) Nombrar como Delegada de

Prevención a **Katherine Ruby Gómez Acevedo**. III) Reconocer como miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional electos democráticamente por los trabajadores, según acta de fecha 10 de octubre de 2023, a José Daniel Lemus Miranda, con Documento Único de Identidad número 05596345-7, quien se desempeña como Tesorero Municipal y Balmore Remberto Bonilla de León, con Documento Único de Identidad número 03914334-8, quien se desempeña como Encargado de Medio Ambiente y Protección Civil. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad Considerando I) Que el pozo perforado que abastecía el servicio de agua potable al Caserío el Níspero, Cantón El Corozal, de esta jurisdicción, finalizó su vida útil debido a que ya no produce agua. II) Que debido a la falta de este vital líquido, la comunidad solicitó el apoyo para la perforación de un nuevo pozo en la zona, comprometiéndose a buscar el lugar adecuado y permiso de parte del propietario del inmueble donde se pueda perforar. III) Que los líderes de la comunidad juntamente con el señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras, sostuvieron pláticas con la señora Rabidia Reina Sierra de Urbina, quien de manera verbal autorizó dar en Comodato a 30 años, una porción de su terreno de 16 metros cuadrados (4x4) para la perforación de dicho pozo. IV) Que con fecha 26 de abril de 2022, se formalizó Convenio entre esta municipalidad y la ASOCIACION AGUA VIVA para realizar dicha obra, donde uno de los compromisos adquiridos por la Municipalidad fue tramitar la legalización del lugar donde se ha perforado el pozo. V) Que la señora Rabidia Reina

Sierra de Urbina, propietaria del inmueble al momento de autorizar, ya heredó a sus hijos la propiedad donde se encuentra perforado el pozo, por lo que la porción del inmueble afectado ha sido heredada a su hija Antonia Marlene Urbina de Pérez, quien será la responsable de firmar el documento de Comodato. VI) Que hemos tenido comunicación con el licenciado Caín Darío Orellana Mancía, Notario encargado de realizar toda la documentación legal de Traspaso por Herencia de la señora Rabidia Reina Sierra de Urbina a sus hijos, quien nos ha explicado la situación legal del inmueble y que es de su conocimiento la formalización de un Comodato a 30 años a favor de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades. **ACUERDA: I)** Aceptar el Comodato y aprobar los gastos necesarios para legalizar el inmueble propiedad de la señora Antonia Marlene Urbina de Pérez, donde se ha perforado el pozo, quien firmará el comodato por treinta años. **II)** Autorizar al Alcalde Municipal Titular, o en su defecto a la Alcaldesa Municipal Interina, para que en nombre y representación de este municipio, firme la documentación legal de comodato y cualquier otro documento relacionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad Considerando **I)** Que el inmueble donde funciona actualmente la cancha de fútbol del Cantón el Corozal, es propiedad privada del señor Mario Arnoldo Urbina Orellana. **II)** Que los líderes de la comunidad juntamente con el señor Alcalde Municipal, Juan José Portillo Contreras y su Concejo, sostuvieron pláticas con el señor Mario Arnoldo Urbina Orellana, quien de manera verbal ha mostrado su apoyo en el sentido de otorgar un Comodato para

10 años, de una porción de su propiedad de 10,847.08 metros cuadrados con su acceso para que siga funcionando la cancha de fútbol. **III)** Que ya se tiene aprobado el plano por parte del Centro Nacional de Registros (CNR), para poder desmembrar dicha porción y elaborar la Escritura correspondiente para su debida inscripción. Por tanto, en uso de sus facultades. **ACUERDA:** **I)** Aceptar el Comodato y aprobar los gastos necesarios para legalizar el inmueble propiedad del señor Mario Arnoldo Urbina Orellana, donde seguirá funcionando la cancha de fútbol del Cantón el Corozal de esta jurisdicción, quien proporcionará el comodato por un período de diez años. **II)** Autorizar al Alcalde Municipal Titular, o en su defecto a la Alcaldesa Municipal Interina, para que en nombre y representación de este municipio, firme la documentación legal de comodato y cualquier otro documento relacionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOCE. La municipalidad **CONSIDERANDO:** **I)** Que según Certificación de Acuerdo Municipal número **nueve**, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, pronunciado en Sesión Ordinaria de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en Acta número **diecinueve**, este Concejo Municipal acordó por mayoría simple la finalización de la relación laboral, ante el cumplimiento del plazo, que unía por contrato individual de trabajo al señor **Erick Mauricio Rajo Rodríguez**, con la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. **II)** Que, según Sentencia Definitiva pronunciada en proceso de **Nulidad de Despido**, por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate y confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral

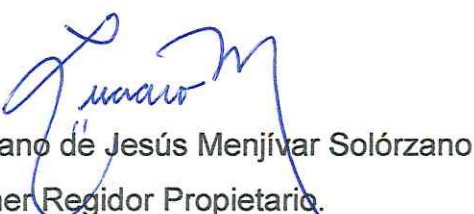
de San Salvador, se declaró la nulidad del despido y se ha ordenado a este Concejo Municipal que reinstale al señor **Erick Mauricio Rajo Rodríguez**, en el cargo y función que desempeñaba en su centro de trabajo; y de no ser posible, se reubique en un cargo de similar jerarquía y salario. III) Que de conformidad a lo establecido en el numeral cinco del artículo sesenta y seis del Código Municipal son obligaciones del municipio “**Las (sic) [...] derechos y prestaciones, [...] a cuyo pago hubiese sido condenado por sentencia ejecutoriada de los tribunales**”, es decir, las sentencias judiciales en las cuales se declaren obligaciones a cargo del municipio, son de obligatorio cumplimiento para el Concejo Municipal. IV) Que mediante Acuerdo Municipal número uno, de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, tomado en Sesión Extraordinaria número dieciocho, el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán aprobó el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en el cual se suprimió el financiamiento para la plaza nominal de **Erick Mauricio Rajo Rodríguez**, quien se desempeñaba como agente del CAM, la cual existió con financiamiento hasta finalizar el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno. V) Que este Concejo ha tenido comunicación con el señor **Erick Mauricio Rajo Rodríguez**, con el objeto de darle cumplimiento a la sentencia referida en cuanto al reinstalo en el cargo que desempeñaba en esta municipalidad, quien expresó su deseo de desvincularse laboralmente de esta municipalidad. VI) Que el día veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés, el señor **Erick Mauricio Rajo Rodríguez** ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de **Agente del Cuerpo de Agentes Municipales**

que desempeñaba en esta municipalidad, a partir del día dos de octubre del año dos mil veintitrés. Por tanto, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la Sentencia Definitiva pronunciada por el Juzgado de lo Laboral de Sonsonate, confirmada por la Cámara Primera de lo Laboral de San Salvador, con fundamento en el artículo cincuenta y seis numeral cinco del Código Municipal y setenta y cinco, inciso sexto de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: I) Aceptar la renuncia** del señor **Erick Mauricio Rajo Rodríguez** al cargo de **Agente del Cuerpo de Agentes Municipales** que desempeñaba en esta municipalidad, a partir del día dos de octubre del año dos mil veintitrés. **IV) Autorizar** para que se programe en el presupuesto del año dos mil veinticuatro, el pago de indemnización correspondiente por Renuncia Voluntaria. Certifíquese y Notifíquese para los efectos legales correspondientes.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


María Lizeth Rendejos Rodríguez
Alcaldesa Municipal Interina.


Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.


Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.


Romelia Yeni Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.

Néstor Eliud Orellana Lone
Cuarto Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTITRES. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de octubre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y presidida por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega y Señor Néstor Eliud Orellana Lone; Primera, tercero y cuarto respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum la Señora Alcaldesa que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura al Acta de Sesión anterior; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad Considerando I) Escrito de fecha 20 de octubre de 2023, presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de la Unidad de Compra Públicas, donde manifiesta que se llevó a cabo la publicación en COMPRASAL bajo el proceso de comparación de precios CP-06-2023, denominada: **“Servicios de Rodeo Profesional e Internacional para las Fiestas Patronales de Santa Isabel Ishuatán”**. II) Que fueron invitados 8 oferentes entre Personas Naturales y Jurídicas, de las cuales solamente se recibieron 3 ofertas, que después de haber sido analizadas se determinó que solamente una cumple con toda la documentación requerida. III) Que la Ley de Compras Públicas, en su artículo 91 establece que al recibir solamente una oferta en la primera publicación, es necesario realizar una extensión de plazo para continuar el proceso. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar una extensión de plazo comprendido del 23 de octubre al uno de noviembre de 2023, para nuevas convocatorias, en la que además, deberá modificarse la fecha de realización del evento para el día **sábado 25 de noviembre de 2023**, y no domingo 26 de noviembre 2023, como estaba originalmente. II) Autorizar a la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de Compras Públicas, para que solicite nuevas cotizaciones a persona naturales o jurídicas inscritas en el RUPES, para dicho evento en el lapso de tiempo asignado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad Considerando I) Escrito de fecha 13 de octubre de 2023, presentado por la licenciada Mónica

Iliana López Rodríguez, Encargada de la Unidad de Compra Públicas, donde manifiesta que se llevó a cabo la publicación en COMPRASAL de la prórroga del proceso de comparación de precios 8305-2023-P0006-CP-04-2023, “**Compra de un juego recreativo para el parque municipal**”, y nuevamente no fue recibida ninguna oferta. II) Que la Ley de Compras Públicas en su artículo 102 establece que al no recibir ofertas en la primera publicación, es necesario realizar una prórroga de tiempo; sino se obtienen en la prórroga de tiempo, cambiar el método de contratación o declarar desierto el proceso y realizar uno nuevo. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Declarar Desierto el Proceso comparación de precios 8305-2023-P0006-CP-04-2023, “**Compra de un juego recreativo para el parque municipal**”, por no haber recibido ninguna oferta. II) Autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice un nuevo proceso e invite a oferentes inscritos en el RUPES para que puedan participar. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad Considerando que se están realizando procesos de compras exigidos por la Ley de Compras Públicas, mediante la plataforma de COMPRASAL, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, Encargada de Compras Públicas, juntamente con la unidad solicitante de cada proceso, para que evalúen las ofertas y hagan la recomendación respectiva al Concejo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad Considerando escrito de fecha 11 de octubre de 2023, presentado por los tres fontaneros de la zona Sur de este municipio, donde solicitan apoyo en suministro de combustible para sus medios de transporte (motos), ya que recorren largas distancia todos los días y el gasto es considerable, el cual tienen que cubrir de su salario mínimo que devenga mensualmente; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar y entregar la cantidad de cinco 00/100 dólares exactos (\$5.00) por semana en combustible, a cada uno de los tres fontaneros de la zona Sur, para que realicen con mayor rapidez el trabajo de fontanería que demanda el sistema de agua potable de la zona antes mencionada. II) Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que de los fondos Abastecimiento de Agua Potable cancele mensualmente el combustible asignado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

VARIOS: Se hace constar que en la presente reunión se dio participación a 5 miembros de la Adesco el Paraíso quienes solicitaron ayuda de maquinaria y materiales de construcción (arena, cemento y piedra) para reparación de todas las calles del cantón, así como de un empedrado que se está deteriorando por el lugar llamado finca Santa Rosa. Posteriormente se dio participación a la licenciada Karla María Martínez Estrada, Contadora y Encargada de Presupuesto Municipal, quien dio a conocer los avances en la Ejecución Presupuestaria al 30 de septiembre de 2023, por el lado de ingresos y egresos de cada una de las cuentas; además, presentó el inventario de bienes muebles e

inmuebles y su estado a la fecha, existiendo algunos bienes muebles deteriorados y otros extraviados, por lo que se le solicitó realizar un listado de todos los que deben ser dados de baja del inventario por diferente motivos. Finalmente se tuvo la participación de la señora Rosa Margarita de Miranda, presidenta de la Adesco Linda Vista, acompañada del señor Concepción Candelario, quienes expusieron que cuando se reparó la estación de bombeo de Tapahuashusha, el señor Concepción Candelario dio en préstamo la cantidad de \$370.00 para algunos pagos de la reparación y que a la fecha no le han sido cancelados y solicitan hacer lo posible para solventar dicha deuda.----- Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----

María Lizeth Ronderos Rodríguez
Alcaldesa Municipal Interina.

Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.

Romelia Yeni Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.

José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Cordova Girón
Sexto Regidor Propietario.

Cruz María alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTICUATRO. (SESION EXTRAORDINARIA). En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta de octubre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente

alimentación para albergados, equipo técnico y personal involucrado; compra de víveres para familias afectadas; compra de materiales de construcción diversos; compra de artículos de limpieza; compra de combustible para la movilización de albergados y otras actividades; compra de agua; contratación de transporte en caso necesario y cualquier otro gasto de urgencia que sea demandado por la emergencia.

IV) Autorizar la apertura de una cuenta bancaria específica para tal fin y autorizar al Licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que apertura dicha cuenta y realice los pagos en caso necesario. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente, que para constancia firmamos.-----

María Lizeth Renderos Rodríguez
Alcaldesa Municipal Interina.

Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.

Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.

Romelia Yelit Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Propietaria.

Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.

José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.

Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo y Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega; Primera y tercero respectivamente, y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, la Señora Alcaldesa que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Agustín Espinoza Carranza, Tercer Regidor Propietario. Luego la señora Alcaldesa Municipal explicó el objeto de la reunión, aclarando que el punto único a tratar es la declaratoria del **Estado de Emergencia Nacional por la Tormenta Tropical Pilar**; para determinar acciones y tomar acuerdos relacionadas al fenómeno que se avecina. por lo que se toman los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad considerando Decreto Legislativo número 874, emitido por la Asamblea Legislativa, publicado en el Diario Oficial número 202, Tomo 441, de fecha 29 de octubre de 2023, donde decreta: **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR LA TORMENTA TROPICAL PILAR.** en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Reconocer y aplicar el Estado de Emergencia decretado por la Asamblea Legislativa y poner a disposición de la población de nuestro municipio, todos los recursos con que contamos para mitigar la situación de las familias afectadas. II) Coordinar con diferentes instituciones públicas y privadas la habilitación de locales para posibles albergues en caso necesario. III) Autorizar los gastos necesarios durante el tiempo de la emergencia, consistentes principalmente en



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.

Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTICINCO. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día tres de noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada por la licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Alcaldesa Municipal Interina, y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza

Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala y Señor Jaime Roberto Marroquín; del Primer al tercero respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anteriores; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: ---

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad teniendo a la vista el cuadro comparativo de precios y recomendable presentado por la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), donde se ha finalizado el proceso 8305-2023-P0008-CP-07-2023 denominado: “COMPRA DE UN PAQUETE DE PIROTECNIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ISABEL ISHUATÁN”; en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Adjudicar el proceso 8305-2023-P0008-CP-07-2023 denominado: “COMPRA DE UN PAQUETE DE PIROTECNIA PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ISABEL ISHUATÁN”, al señor MIGUEL ERNESTO RIVERA BARAHONA (COHETERIA VENUS), por el precio de novecientos

noventa 00/100 dólares exactos (\$990.00). II) Autorizar a la jefa de la UCP para que publique el resultado de dicho proceso, previo cumplimiento de todos los demás requisitos legales. III) Autorizar al licenciado José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal, para que realice el pago antes mencionada, conforme al proceso adjudicado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad Considerando escrito de fecha 24 de octubre de 2023, presentado por la licenciada Adriana Yazmín Escobar, Auditora Interna de esta institución, donde solicita aprobación de la Modificatoria del Plan de Trabajo Anual de Auditoria Interna correspondiente al año 2023, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: Aprobar la Modificatoria del Plan de Trabajo Anual de Auditoria Interna correspondiente al año 2023, la cual se basa en el cambio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), por la Unidad de Compras Públicas, vigente a partir del 10 de marzo del corriente año. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad Considerando I) Escrito de fecha 26 de octubre de 2023, presentado por Clendis Floranchely Flores Morales, donde solicita la compra de juguetes y refrigerios para los niños y niñas en las fiestas navideñas y de fin de año que se nos avecinan. II) Que efectivamente se acercan las festividades navideñas y fin de año, donde todos los niños y niñas esperan recibir un juguete, especialmente en aquellas familias más necesitadas para poder compartir la alegría de la navidad y fin de año. III) Que desde varios años ha sido costumbre llegar a las diferentes comunidades y alegrar a

los niños, niñas y familiares, con juguetes, refrigerio y quiebra de piñatas durante estas fechas tan importantes que celebramos el nacimiento del niño Jesús. IV) Que durante el mes de enero de 2023, fue priorizado y aprobado el programa “**Compra y Entrega de Juguetes a Niños y Niñas de los Diferentes Caseríos**”. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Elaborar y aprobar un perfil para la compra de juguetes, dulces, piñatas, galletas, jugos o sodas, refrigerios, pago de payaso, sonido y cualquier otro gasto necesario, hasta por un monto de diez mil 00/100 dólares exactos (\$10,000.00). II) Autorizar a la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, jefa de la Unidad de Compras Públicas, juntamente con la Unidad Solicitante, para que inicie el proceso de contratación o compra de los artículos antes mencionados; elabore el perfil correspondiente y proceda legalmente de acuerdo a la Ley de Compras Públicas. III) Aprobar la Apertura una cuenta corriente específica del **FONDO DE APOYO MUNICIPAL, D.L. 477**, para todos los gastos relacionados con estas actividades. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad tomando en cuenta la importancia de fortalecer y modernizar la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas en las oficinas del Registro del Estado Familiar local dando efectivo cumplimiento al artículo 187 del Código de Familia, en cuanto a mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y certificación de los documentos que contengan dichos

hechos y actos, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar al señor JUAN JOSE PORTILLO CONTRERAS, Alcalde Municipal de esta población, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN la donación del equipo, para la recepción y utilización de equipo informático destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones administrativas y jurídicas. Habiéndose preparado las condiciones necesarias tanto físicas como técnicas para la instalación y funcionamiento del equipo informático en la utilización del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA). Asimismo, esta municipalidad asume la responsabilidad de la compra de insumos necesarios para dar continuidad a su funcionamiento como tóner u otros elementos, así como de realizar el mantenimiento preventivo del equipo informático al menos una vez al año. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad considerando I) Que durante el año 2009 fue adquirido un tractor de banda usado, marca: KOMATZU AMERICANA, Modelo: D65EX; Serie: 65465, propiedad de esta municipalidad, el cual lleva más de 3 años sin uso debido a desperfectos y que se hace difícil su reparación por el costo de los repuestos y mano de obra, ya que se cuenta con una cotización de \$17,539.02 para poder repararlo. II) Que la municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para poder invertir en la reparación y mantenimiento para que funcione adecuadamente y poder usarlo para la reparación de calles vecinales. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar la realización del proceso de subasta de

un Tractor de Banda usado, color: AMARILLO marca: KOMATZU AMERICANA, Modelo: D65EX; Serie: 65465, propiedad de esta municipalidad. II) Contratar a una empresa evaluadora para que realice un valúo al tractor antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad considerando escrito de fecha 1° de noviembre de 2023, presentado por la señora Cruz María Alas Acevedo, Primera Regidora Suplente, donde solicita permiso temporal sin goce de dietas para poder ausentarse del cargo, del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2023, debido a razones personales, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Aprobar el permiso solicitado por la señora Cruz María Alas Acevedo, Primera Regidora Suplente, por el tiempo antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad tomando en consideración lo estipulado en el Artículo 204 ordinal 2° de la Constitución de la República de El Salvador; artículos 3 numeral 2 y 30 numeral 7 del Código Municipal; en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Nombrar una comisión para la elaboración el Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2024, integrada por: Alcalde y Concejo Municipal, Encargada de Contabilidad y Presupuesto, Tesorero Municipal, Jefa de la UCP, Gerente y Secretario Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.---

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad considerando I) Que estamos a las puertas de finalizar el año fiscal 2023, así como el cierre

del período de los Gobiernos Municipales y la transición a Distritos, lo que hace necesario ir actualizando el Inventario General para el traspaso al nuevo municipio Sonsonate Este, ya que existen bienes, mobiliario, equipo y accesorios que están inservibles u obsoletos y que desde hace varios años no se han realizado los descargos respectivos.

II) Que se ha tenido a la vista el listado de bienes a sacar de inventario por parte de la licenciada Karla María Martínez Estrada, Contadora y Encargada de Presupuesto Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Descargar del Inventario General que lleva esta Alcaldía, todos los bienes, mobiliario, equipos y accesorios que ya no prestan ninguna utilidad al municipio por deterioro u obsolescencia, de la manera siguiente: Un lavamanos con sistema de pedal y accesorios adquirido el 27 de octubre de 2020; un canopy desmontable de caños galvanizados y lona plastificada, adquirido el 16 de julio de 2021; un juego de llaves fija y corona con rach, adquirido el 27 de agosto de 2019; un aire acondicionado tipo mini Split, 24000 BTU, adquirido el 24 de agosto de 2020; un motor de arranque para motoniveladora, adquirido el 17 de julio de 2018; un generador eléctrico marca honda, adquirido el 27 de julio de 2019; una motoniveladora marca Komatsu, adquirida el 30 de septiembre de 2009; un sistema fotovoltaico, adquirido el 24 de junio de 2010; una bodega ubicada en Barrio el Niño que fue demolida por la construcción de una plaza turística por la DOM, construida el 25 de agosto de 2009; una tricimoto de carga asignada al compostaje, color negro con palanca, adquirida el 31 de agosto de 2016; una licencia par AUTOCAD adquirida el 22 de

noviembre de 2016; un escritorio tipo "L" color café claro de 3 gavetas, adquirido el 09 de febrero de 2017; una vitrina de 4 peldaños de vidrio, puertas corredizas, adquirida el 13 de diciembre de 2016; una tricimoto de carga asignada al CAM, color negro con palanca, placa: M223-683, adquirida el 31 de agosto de 2016; un televisor plasma de 14 pulgadas, color negro, marca Sony, adquirido el 01-09-2005; una silla ejecutiva, color negro, de cuero, con brazos, adquirida el 01 de agosto de 2003 y una credenza alta color café, con vidrio, adquirida el 1 de agosto de 2003. II) Autorizar a la Contadora Municipal para que saque de inventario todos los bienes antes mencionados. Certifíquese y Notifíquese para los demás efectos legales.-----


Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.


Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.


Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.

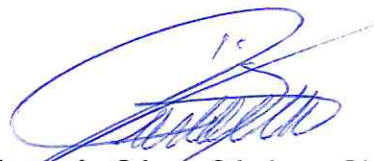

María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.


Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.


José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.

Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Romella Yennifer Areli Menjivar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTISEIS. (SESION EXTRAORDINARIA). En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las diecisiete horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por el señor Juan José Portillo contreras, Alcalde Municipal Titular, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjivar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjivar Solórzano; Licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Segunda Regidora Propietaria, Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín

César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Cruz María Alas Acevedo; Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala y Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega; Primera, segunda y tercero respectivamente, y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Señor Agustín Espinoza Carranza, Tercer Regidor Propietario. Luego el señor Alcalde Municipal explicó el objeto de la reunión, aclarando que los puntos únicos a tratar serán la Adjudicación del Jaripeo para las fiestas patronales y la compra de contadores para agua potable; por lo que se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad teniendo a la vista el Informe de Evaluación de Ofertas y recomendable presentado por el Panel de evaluación de Ofertas, donde se ha finalizado el proceso 8305-2023-CP-06-2023 denominado: “SERVICIO DE RODEO PROFESIONALES E INTERNACIONAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ISABEL ISHUATAN”; en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Adjudicar el proceso 8305-2023-CP-06-2023 denominado: “SERVICIO DE RODEO PROFESIONALES E INTERNACIONAL PARA LAS FIESTAS PATRONALES DE SANTA ISABEL ISHUATAN”, a RENE GILBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, por el precio de cuatro mil quinientos 00/100 dólares exactos (\$4,500.00), Impuestos incluidos. II) Autorizar a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que publique el resultado de dicho

proceso, elabore contrato y de cumplimiento a los demás requisitos legales. **III)** Autorizar al señor Alcalde Municipal Titular, para que firme el contrato y cualquier otra documentación relacionada. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago antes mencionado. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad Considerando: **I)** Que la Unidad de Compra Públicas llevó a cabo las publicaciones en COMPRASAL del proceso 8305-2023-P0011-CP-08-2023, "COMPRA DE CONTADORES DE AGUA", donde de acuerdo al Panel de Evaluación de Ofertas solamente se recibieron 2 ofertas, las cuales no clasifican por no haber presentado toda la documentación solicitada. **II)** Que la Ley de Compras Públicas en su artículo 40, establece que deberán recibirse al menos 3 ofertas de proveedores inscritos en el RUPES para que el proceso sea válido. Por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Declarar desierto el proceso antes mencionados con base al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas y autorizar a la Encargada de Compras Públicas para que realice y publique en COMPRASAL un nuevo proceso. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente, que para constancia firmamos.-----


Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.


Eric Mauricio Flores Menjívar
Síndico Municipal.



Luciano de Jesús Menjívar Solórzano
Primer Regidor Propietario.



María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.

Cruz María Alas Acevedo
Primera Regidora Suplente.



Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTISIETE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día veinte de noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y residida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala y Señor Jaime Roberto Marroquín; segunda y tercero respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anteriores; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad considerando I) Que en la presente reunión se tuvo la participación de algunas personas de la Colonia la Sabana, presentando escrito de fecha 14 de noviembre de 2023, quienes manifiestan que adeudan a la municipalidad el total o parte de capital de los lotes entregados hace más de 20 años, manifestando que quieren ponerse al día, pero consideran que la cantidad de intereses y multas es demasiado alto, aún más que el capital original y no alcanzan a cubrir la deuda de esta manera, por lo que solicitan una oportunidad para solventar su situación, pagando únicamente la deuda original mediante una dispensa de intereses y multas. II) Que se tiene vigente una Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Intereses por servicios prestados por la municipalidad, que no incluye la dispensa de multas e intereses por estas deudas. III) Que las personas asistentes han mostrado su voluntad de cancelar y se comprometen a realizar el pago total si se les condonan intereses y multas. Por tanto, y tomando en consideración lo estipulado en el artículo 204 ordinal 5º de la Constitución de la República de El Salvador; Artículos 3 numerales 1 y 5, y 30 numeral 21 del Código Municipal, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Elaborar y Aprobar una “ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS GENERADOS EN EL PAGO DE LOTES DE LA PARCELACION MUNICIPAL LA SABANA”, por un periodo sesenta días calendario posteriores a la vigencia de la publicación en el Diario Oficial. II) Autorizar al Secretario Municipal, para que elabore el documento

respectivo y lo publicado en el Diario Oficial. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOS. La Municipalidad considerando que se acerca la celebración de las fiestas patronales en honor a nuestra Patrona Santa Isabel, lo que hace necesario realizar contrataciones, compras y gastos para diversas actividades; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aprobar los gastos necesarios para el desfile de correos el día 24 de noviembre de 2023; celebración para niños y niñas el día lunes 27 de noviembre 2023, palo encebado el día 28 de noviembre 2023; celebración de cofradía y quema de pólvora el 29 de noviembre 2023; baile de la seguía y cofradía el 30 de noviembre 2023; así como cualquier otro gasto relacionado con las diferentes celebraciones en el marco de las fiestas patronales. II) Aprobar y realizar un aporte económico de quinientos dólares exactos al Presbítero Miguel Agustín Constante Hernández, Párroco de esta población, para sufragar gastos relacionados con los festejos patronales. III) Autorizar al Tesorero Municipal, así como también al Encargado de Caja Chica Baja Cuantía, para que realice todos los pagos necesarios. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad considerando escrito presentado por **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, solicitando factibilidad de recolección de desechos sólidos en Lotificación Hazel, inmueble de su propiedad, ubicado en Cantón Paso de Canoas, de esta jurisdicción, la cual se encuentra en proceso de legalización por parte del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, por tanto, en uso de

sus facultades legales. **ACUERDA:** Aprobar la **factibilidad de recolección de desechos sólidos** en la Lotificación Hazel, ubicada en Cantón Paso de Canoas, de esta jurisdicción, solicitada por el señor **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, para ser presentada a la División Regional de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, como requisito para continuar el trámite de legalización. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO. La Municipalidad tomando en consideración escritos de fecha 16 de noviembre de 2023, presentado por la licenciada **Mirna Lorena Maldonado Martínez**, apoderada del señor **Francis Osmín Castillo Orellana**, propietario de la Lotificación Hazel, ubicada en Cantón Paso de Canoas, de esta jurisdicción, donde presenta Carta de Compromiso de Donación de Inmuebles y solicita el la aceptación de donación de la zonas verdes y equipamiento social cuando finalice el proceso de legalización; comprometiéndose a entregar las escrituras de donación irrevocable de las áreas que se detallan a continuación. Por tanto, en uso de sus facultades legales.

ACUERDA: I) Aceptar el compromiso de donación y posteriormente realizar los trámites de escrituración de los siguientes inmuebles: **1)**

AREA VERDE ECOLOGICA: Corresponde a un inmueble Rural, ubicado en Cantón Paso de Canoas, Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. El área de dicho inmueble es de: 3,666.671 M2 = 5.246,272 V2. El propietario del inmueble es: FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA, y esta es la descripción técnica del inmueble. **Rumbo Sur (Cinco tramos rectos).** Partiendo del vértice

Sur-Oriente del mojón No 1, se mide una distancia de 02.77 metros con rumbo S $65^{\circ}09'19.72''$ W, llegando así al mojón No 2. Partiendo del mojón No 2, se mide una distancia de 26.53 metros con rumbo S, $87^{\circ}49'57.00''$ W, llegando así al mojón No 3. Partiendo del mojón No 3, se mide una distancia de 15.06 metros con rumbo S $86^{\circ}47'12.00''$ W, llegando así al mojón No 4. Partiendo del mojón No 4, se mide una distancia de 31.42 metros con rumbo S $26^{\circ}05'09.00''$ W, llegando así al mojón No 5. Partiendo del mojón No 5, se mide una distancia de 08.45 metros con rumbo S $63^{\circ}15'53.00''$ W, llegando así al mojón No 6. El colindante por este rumbo es: AREA VERDE RECREATIVA UNO.

Rumbo Poniente (Un tramo Recto), Partiendo del mojón No 6 se mide una distancia de 43.74 metros con rumbo N $35^{\circ}42'03.00''$ W, llegando así al mojón No 7. El colindante por este tramo es: AREA RESERVADA PROPIETARIO CALLE PENSSYLVANIA STREET DE POR MEDIO.

Rumbo Norte (Siete tramos Rectos). Partiendo del mojón No 7 se mide una distancia de 0.74 metros con rumbo N $63^{\circ}15'53.00''$ E, llegando así al mojón No 8. Partiendo del mojón No 8 se mide una distancia de 19.46 metros con rumbo N $26^{\circ}05'09.00''$ E, llegando así al mojón No 9. Partiendo del mojón No 9 se mide una distancia de 12.61 metros con rumbo N $03^{\circ}40'00.00''$ E, llegando así al mojón No 10. Partiendo del mojón No 10 se mide una distancia de 12.33 metros con rumbo N $66^{\circ}10'11.00''$ E, llegando así al mojón No 11. Partiendo del mojón No 11 se mide una distancia de 14.56 metros con rumbo N $75^{\circ}04'25.00''$ E, llegando así al mojón No 12. Partiendo del mojón No 12 se mide una distancia de 24.56 metros con rumbo N $86^{\circ}47'12.00''$ E,

llegando así al mojón No 13. Partiendo del mojón No 13 se mide una distancia de 0.95 metros con rumbo N $87^{\circ}49'57.00''$ E, llegando así al mojón No 14. El colindante por este rumbo es: RIO APANCOYO, AREA DE PROTECCION DE POR MEDIO. **Rumbo Oriente (Un tramo Recto)**. Partiendo del mojón No 14 se mide una distancia de 50.89 metros con rumbo S $36^{\circ}16'03.68''$ E, llegando así al mojón No 1. El colindante por este rumbo es: AREA RESERVADA POR EL PROPIETARIO. **2) AREA VERDE RECREATIVA No 1:** Corresponde a un inmueble Rural, ubicado en Cantón Paso de Canoas, Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. El área de dicho inmueble es de: 2,352.006 M² = 3.365,250 V². El propietario del inmueble es: FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA, y esta es la descripción técnica del inmueble: **Rumbo Sur (Cinco tramos rectos)**. Partiendo del vértice Sur-Oriente del mojón No 1 se mide una distancia de 02.77 metros con rumbo S $65^{\circ}09'19.72''$ W, llegando así al mojón No 2. Partiendo del mojón No 2 se mide una distancia de 26.53 metros con rumbo S $87^{\circ}49'57.00''$ W, llegando así al mojón No 3. Partiendo del mojón No 3 se mide una distancia de 15.06 metros con rumbo S $86^{\circ}47'12.00''$ W, llegando así al mojón No 4. Partiendo del mojón No 4 se mide una distancia de 31.42 metros con rumbo S $26^{\circ}05'09.00''$ W, llegando así al mojón No 5. Partiendo del mojón No 5 se mide una distancia de 08.45 metros con rumbo S $63^{\circ}15'53.00''$ W, llegando así al mojón No 6. El colindante por este rumbo es: AREA VERDE RECREATIVA UNO. **Rumbo Poniente (Un tramo Recto)**. Partiendo del mojón No 7 se mide una distancia de 24.03 metros con rumbo S

35°42'03.00" E, llegando así al mojón No 8. El colindante por este rumbo es: LOTE SEIS POLIGONO "M" CALLE PENSSYLVANIA STREET DE POR MEDIO. **Rumbo Norte (Dos tramos Rectos)**. Partiendo del mojón No 8 se mide una longitud de curva de 5.34 y un radio de 3.50 mts. El colindante por este tramo es: Lote 6 Polígono "C", CALLE PENSSYLVANIA STREET DE POR MEDIO. Llegando así al mojón No 9. Partiendo del mojón No 9 se mide una distancia de 70.51 metros con rumbo N 56°51'00.99" E, llegando así al mojón No 10. El colindante por este rumbo es: Lotes 5 y 6 del Polígono "E". Avenida Concepción de por medio. **Rumbo Oriente (Un tramo Recto)**. Partiendo del mojón No 15 se mide una distancia de 20.94 metros con rumbo N 36°16'03.68" W, llegando así al mojón No 1. El colindante por este rumbo es: Lote 1 del Polígono "M". **3) AREA VERDE RECREATIVA No 2:** Corresponde a un inmueble Rural, ubicado en Cantón Paso de Canoas, Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. El área de dicho inmueble es de: 768.994 M² = 1.100,276 V². El propietario del inmueble es: FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA, y ésta es la descripción del inmueble: **Rumbo Sur (Un tramo recto)** Partiendo del vértice Sur-Oriente del mojón No 1, se mide una distancia de 49.48 metros con rumbo S 57°41'34.91" W, llegando así al mojón No 2. El colindante por este rumbo es: LOTE 14 POLIGONO "J" BOULEVAR HAZEL DE POR MEDIO. **Rumbo Poniente (Dos tramos Rectos)** Partiendo del mojón No 2, se mide una longitud de curva de 9.01 y un radio de 6.00 mts. llegando así al mojón No 3. Partiendo del mojón No 3 se mide una distancia de 25.62 metros con rumbo N 36°15'54.57" W, llegando así al

mojón No 4. El colindante por este rumbo es: LOTES 7 Y 6 DEL POLIGONO "I" CALLE SALAZAR STREET DE POR MEDIO. Rumbo **Norte (Tres tramos Rectos)** Partiendo del mojón No 4, se mide una distancia de 12.49 metros con rumbo S $82^{\circ}45'36.00''$ E, llegando así al mojón No 5. Partiendo del mojón No 5, se mide una distancia de 27.21 metros con rumbo N $84^{\circ}02'18.00''$ E, llegando así al mojón No 6. Partiendo del mojón No 6, se mide una distancia de 25.74 metros con rumbo N $83^{\circ}17'09.00''$ E, llegando así al mojón No 1. El colindante por este rumbo es: AREA RESERVADA DE EL PROPIETARIO CALLE CONCEPCION DE POR MEDIO. Por terminar en vértice en el rumbo norte **no existe Rumbo Oriente.** **4) AREA VERDE RECREATIVA No 3:** Corresponde a un inmueble Rural, ubicado en Cantón Paso de Canoas, Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. El área de dicho inmueble es de: $1,684.775 \text{ M}^2 = 2.410,576 \text{ V}^2$. El propietario del inmueble es: FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA, y esta es la descripción del inmueble: **Rumbo Sur (Dos tramos rectos)**, Partiendo del vértice Sur-Oriente del mojón No 1, se mide una longitud de curva de 10.35 y un radio de 6.00 mts. llegando así al mojón No 2. Partiendo del mojón No 3, se mide una distancia de 15.97 metros con rumbo N $36^{\circ}15'58.00''$ W, llegando así al mojón No 4. El colindante por este rumbo es: AREA RESERVADA DEL PROPIETARIO CALLE CANAL STREET DE POR MEDIO. **Rumbo Poniente (Tres tramos Rectos)**, Partiendo del mojón No 3, se mide una distancia de 10.10 metros con rumbo N $00^{\circ}35'06.00''$ E, llegando así al mojón No 4. Partiendo del mojón No 4, se mide una distancia de

20.70 metros con rumbo N 15°29'40.00" E, llegando así al mojón No 5. Partiendo del mojón No 5, se mide una distancia de 11.24 metros con rumbo N 15°29'40.00" E, llegando así al mojón No 6. El colindante por este rumbo es: AREA DE RESERVA DE EL PROPIETARIO. **Rumbo Norte (Un tramo Recto)**, Partiendo del mojón No 6, se mide una distancia de 49.07 metros con rumbo S 67°12'04.00" E, llegando así al mojón No 7. El colindante por este rumbo es: Colindante desconocido. **Rumbo Oriente (Un tramo Recto)**, Partiendo del mojón No 7, se mide una distancia de 50.05 metros con rumbo S 44°56'04.27" W, llegando así al mojón No 1. El colindante por este rumbo es: AREA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y LOTE 9 DE EL POLIGNO "L" BOULEVAR HAZEL DE POR MEDIO. **5) AREA VERDE RECREATIVA No 4:** Corresponde a un inmueble Rural, ubicado en Cantón Paso de Canoas, Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. El área de dicho inmueble es de: 1,445.433 M2 = 2.068,125 V2. El propietario del inmueble es: FRANCIS OSMIN ORELLANA CASTILLO, y esta es la descripción del inmueble. **Rumbo Sur (Un tramo recto)**, Partiendo del vértice Sur-Oriente del mojón No 1, se mide una distancia de 40.00 metros con rumbo S 55°58'20.56" W, llegando así al mojón No 2. El colindante por este rumbo es: LOTE SEIS POLIGONO "I". **Rumbo Poniente (Un tramo Recto)**, Partiendo del mojón No 2, se mide una distancia de 36.64 metros con rumbo S 87°49'57.00" W, llegando así al mojón No 3. El colindante por este rumbo es: LOTES 3,4 Y 5 DEL POLIGONO "I". **Rumbo Norte (Dos tramos Rectos)**, Partiendo del mojón No 3, se mide una distancia de 34.35 metros con rumbo N

56°51'00.99" E, llegando así al mojón No 4. Partiendo del mojón No 4, se mide una longitud de curva de 9.10 y un radio de 6.00 mts. llegando así al mojón No 5. El colindante por este rumbo es: AREA RESERVADA DE EL PROPIETARIO CALLE CONCEPCION DE POR MEDIO. **Rumbo Oriente (Un tramo Recto)**, Partiendo del mojón No 5, se mide una distancia de 30.35 metros con rumbo S 36°15'54.57" E, llegando así al mojón No 1. EL COLINDANTE POR ESTE RUMBO ES: AREA RESERVADA DE EL PROPIETARIO. CALLE SALAZAR STREET DE POR MEDIO. **6) AREA EQUIPAMIENTO SOCIAL No 1:** Corresponde a un inmueble Rural, ubicado en Cantón Paso de Canoas, Jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate. El área de dicho inmueble es de: 1,581.450 M2 = 2.262,738 V2. El propietario del inmueble es: FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA, y esta es la descripción del inmueble. **Rumbo Sur (Un tramo recto)**, Partiendo del vértice Sur-Oriente del mojón No 1, se mide una distancia de 52.22 metros con rumbo S 45°29'23.13" W, llegando así al mojón No 2. El colindante por este rumbo es: LOTE SEIS, CINCO Y CUATRO POLIGONO "L". **Rumbo Poniente (Un tramo Recto)**, Partiendo del mojón No 2, se mide una distancia de 38.36 metros con rumbo N 36°15'58.00" W, llegando así al mojón No 3. El colindante por este rumbo es: LOTES 7,8 Y 9 DEL POLIGONO "L". **Rumbo Norte (Un tramo Recto)**, Partiendo del mojón No 3, se mide una distancia de 30.73 metros con rumbo N 44°56'04.27" E, llegando así al mojón No 4. El colindante por este rumbo es: AREA VERDE RECREATIVA No 3, BOULEVAR HAZEL DE POR MEDIO. **Rumbo Oriente (Un tramo**


Recto), Partiendo del mojón No 4, se mide una distancia de 41.47 metros con rumbo S 67°12'04.00" E, llegando así al mojón No 1. EL COLINDANTE POR ESTE RUMBO ES: Colindante desconocido. II) Autorizar al señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal, para que firme cualquier diligencia relacionada con los trámites, así como las escrituras correspondientes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CINCO. La Municipalidad tomando en consideración **Acta Provisional de Conformidad de Entrega y Recepción de Equipo**, entre el Registro Nacional de las Personas Naturales y el Registro del Estado Familiar de esta institución, emitida con fecha 11 de mayo de 2023, relacionada con la entrega de un equipo tecnológico, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Aceptar en propiedad el equipo recibido por la licenciada Patricia Ermelinda de León de Meléndez, Jefa del Registro del Estado Familiar de esta alcaldía, consistente en: una computadora de escritorio, modelo HP PRODESK CORE I5; código de inventario ET/SIP-0212-RNPN; un CPU serie MXL2063KXS, color negro; un monitor modelo HP P204V, serie 3CQ1500C9K, color negro; un impresor multifuncional modelo HP LASER JET M236DW MFP, serie VNG4R00218, color blanco y gris; un UPS modelo Forza NT-751, serie 211022505037, color negro; equipo en el cual se ha instalado el aplicativo informático denominado REVFA, Anydesk y otros aplicativos necesarios para la efectiva operatividad del Registro del Estado Familiar en el REVFA. II) Aceptar los compromisos adquiridos por parte del Registro Nacional de las Personas Naturales

(RNPN) en brindar el soporte técnico sobre el uso del Sistema REVFA, sus aplicativos y actualizaciones. III) Que el equipo recibido en propiedad está completamente nuevo y en perfectas condiciones de uso, el cual será utilizado única y exclusivamente por el Registro del Estado Familiar, para efectos de registrar los hechos y actos jurídicos en tiempo real de las personas naturales y de los que ya constan en sus asientos, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 187 del Código de Familia y 65-B de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; así mismo, asumimos el compromiso de proveer de los consumibles necesarios para la continuidad del funcionamiento del equipo tecnológico. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----
Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----


Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.


Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.


Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.


María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.



Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.



José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.



Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.



Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.



Romelia Yeni Arell Menjívar Ayala
Segunda Regidora Suplente.



Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIOCHO. (SESION EXTRAORDINARIA). En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las dieciocho horas del día veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Extra Ordinaria convocada y presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, Electo para el período 2021-2024; con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y

Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden; Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez, Señor Agustín Espinoza Carranza, Señor José Vicente Rivera Ruiz, Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón. Los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala y Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega segunda y tercero respectivamente; Salvador Alberto Santana Márquez, Gerente Municipal; Karla María Martínez Estrada, Contadora y Encargada de Presupuesto Municipal; José Daniel Lemus Miranda, Tesorero Municipal y el Secretario que autoriza, licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum, el Señor Alcalde titular que preside declaró abierta la sesión, dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego el señor Alcalde explicó el objeto de la reunión, aclarando que los puntos a tratar serán en primer lugar la revisión de ofertas presentadas por la UCP, para la compra de juguetes y refrigerios para los niños y niñas en navidad y fin de año; en segundo lugar, conocer y analizar los avances en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2024; en tercer lugar, conocer informe de revisión de bombeo del cantón atiluya y finalmente algunos puntos varios que puedan resolverse en la presten reunión; posteriormente se tomaron los acuerdos siguientes: -----

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad considerando I) Que se avecina una época de compartir y apoyar especialmente a los niños y niñas de escasos recursos en las diferentes comunidades del municipio,

como es la Navidad y fin de año. II) Que se ha recibido escrito presentado por la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), donde ha publicado el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0012-CP-09-2023 “COMPRA DE JUGUETES DE NIÑOS Y NIÑAS DE LOS DIFERENTES CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN”; donde hace del conocimiento que solamente se recibieron 2 ofertas, pero que mediante resolución razonada es posible realizar el análisis y contratar en caso que alguno de ellos cumpla con todos los requisitos legalmente establecidos; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** I) Autorizar a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el análisis y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso antes mencionado y emita recomendable para su posterior adjudicación. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad considerando I) Que se avecina una época de compartir y apoyar especialmente a los niños y niñas de escasos recursos en las diferentes comunidades del municipio, como es la Navidad y fin de año. II) Que se ha recibido escrito presentado por la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), donde ha publicado el proceso de comparación de precios 8305-2023-P0013-CP-10-2023 “COMPRA DE SODAS Y GALLETAS PAR LA ENTREGA JUGUETES EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ISHUATAN”; donde hace del conocimiento que solamente se recibieron 2 ofertas, pero que mediante resolución razonada es posible realizar el análisis y contratar en caso que alguno de ellos cumpla con todos los requisitos

legalmente establecidos; por tanto, en uso de sus facultades legales. **ACUERDA: I)** Autorizar a la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el análisis y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso antes mencionado y emita recomendable para su posterior adjudicación. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-


ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad considerando que se ha venido trabajando en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024. En uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Darse por enterado de los avances obtenidos en la elaboración del Presupuesto Municipal 2024 y realizar otra reunión de trabajo entre las unidades involucradas para el análisis final y la respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad después de haber analizado informe de revisión de equipo de bombeo de 5 HP, ubicado en Cantón Atiluya de esta jurisdicción, presentado por el ingeniero Humberto Córdova Cuéllar, con fecha de este día donde recomienda realizar cambio de equipo de bombeo completo (bomba y motor), así como el cambio de algunas piezas del arrancador que se encuentran quemadas. En uso de sus facultades legales. **ACUERDA:** Autorizar a la licenciada Mónica Iliana López Rodríguez, jefa de la Unidad de Compras Públicas, para que por el método de Contratación Directa por Calificativo de Urgencia, inicie el proceso de compra del equipo, accesorios y mano de obra requeridos para reestablecer el servicio de agua potable a las comunidades afectadas. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente a las quince horas con veinte minutos, que para constancia firmamos.-----


Juan José Portillo Contreras
Alcalde Municipal.


Eric Mauricio Flores Menjivar
Síndico Municipal.


Luciano de Jesús Menjivar Solórzano
Primer Regidor Propietario.


María Lizeth Renteros Rodríguez
Segunda Regidora Propietaria.


Agustín Espinoza Carranza
Tercer Regidor Propietario.


José Vicente Rivera Ruiz
Cuarto Regidor Propietario.


Salvador López Labor
Quinto Regidor Propietario.


Joaquín César Córdova Girón
Sexto Regidor Propietario.


Romelia Yeri Aren Menjivar Ayala
Segunda Regidora Suplente.


Jaime Roberto Marroquín Ortega
Tercer Regidor Suplente.


Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTINUEVE. (SESION ORDINARIA). En la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, reunido el Concejo Municipal con el propósito de celebrar Sesión Ordinaria convocada y Presidida por el señor Juan José Portillo Contreras, Alcalde Municipal Titular, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Eric Mauricio Flores Menjívar; los Regidores y Regidoras Propietarios del primero al sexto por su orden: Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano; licenciada María Lizeth Renderos Rodríguez; Señor Agustín Espinoza Carranza; Señor José Vicente Rivera Ruiz; Señor Salvador López Labor y Señor Joaquín César Córdova Girón; los Regidores y Regidoras Suplentes: Señora Romelia Yeni Areli Menjívar Ayala y Señor Jaime Roberto Marroquín Ortega; segunda y tercero respectivamente y el Secretario que autoriza, Licenciado Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez. Comprobado el quórum el Señor Alcalde que preside declaró abierta la sesión dando inicio con un saludo de bienvenida y una Oración a cargo del Profesor Luciano de Jesús Menjívar Solórzano, Primer Regidor Propietario. Luego se sometió al pleno la agenda a desarrollar en la presente reunión la cual fue debidamente aprobada; posteriormente se dio lectura a las Actas de Sesiones anteriores; seguidamente se dio lectura a la correspondencia oficial y particular de mayor importancia, la cual fue marginada para su debido trámite y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: -----